BOIFTIN



OFICIAL

PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

lamediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios teriban este Boletín, dispondrán que se deje un este Boletín, dispondran que se l'emplar en el sitio de costumbre, donde permanecera hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Cas-telo, 60 y 62, Madrid - 9. Telefs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de Oficina. De carrier de la mañana a dos oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media. De ocho y media de la mueve a dos. media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del Bolerín Oficial, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbra.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca per-a necen abiertos al público desde las diez a las frece horas, todos tos días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Concurso de obras de instalaon de salas radiológicas en el Centro de specialidades, en la calle Hermanos Al-Parez Quintero.

Tipo: 2.236.645 pesetas. Plazos: Cuatro meses para la ejecución una año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejehadas, según informe de la Intervención

Garantías: Provisional, 38.550 pesetas; definitiva se señalará conforme deter-ina el artículo 82 del Reglamento de Ontratación de las Corporaciones Lo-

Modelo de proposición

ecino de (en representación de), ocumento Nacional de Identidad númeenterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el conuso de obras de instalación de salas rade obras de instalación de salas en el Centro de Especialidades, la calle Hermanos Alvarez Quintero, compromete a tomarlo a su cargo, con meglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas, lo que supone una pere del meglo de letra) pesetas, lo que supone una por ciento respecto a los recios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de legislado se obliga al cumplimiento de legislado o reglamentado en materia aboral, en especial previsión y seguridad ocial y managementado en managem y protección a la industria espa-

Expediente: Puede examinarse en la ección de Contratación de la Secretaría

presentación de plicas: En dicha Sec-ón hasta de dentro de on hasta la una de la tarde, dentro de diez a(a la una de la tarde, dentro de la tarde). diez días hábiles siguientes a aquel en aparezca este anuncio en el "BoleOficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de pices, a la dad primer día siguiente a aquel en que termine el las doce horas del primer día ezo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 2 de junio de 1976.—El Sehetario general, Pedro Barcina Tort. (0.-3.515)

Objeto: Concurso de obras de pavimenconcurso de obras de paville ion de aceras en la avenida de Améri-entre al cras en la avenida y el paso s, entre el camino de Canillejas y el paso de la y Berlín. Tipo: 1.353.526 pesetas.

plazos: Dos meses para la ejecución y
años de la companya de la compan

pagos: Dos meses para la compagos: Por certificaciones de obras ejeculadas, según informe de la Intervención pagos: Por certificaciones de obras ejeculadas, según informe de la Intervención pagos: 203 pesetas;

Garantías; Provisional, 25.303 pesetas;

la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Lo-

Modelo de proposición

... (en representación de), D. ... vecino de, con domicilio en Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de pavimentación de aceras en la avenida de América, entre el camino de Canillas y el paso inferior de la unión de las calles del Corazón de María y Berlín, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas, lo que supone una baja del por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria espa-

(Fecha y firma del licitador.) Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Bolatio Oficial del Estado" letín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce horas del primer día habil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.
Madrid, 2 de junio de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (0.-3.516)

Objeto: Concurso de obras de instalación de alumbrado público en la Chopera del Parque del Retiro.

Tipo: 2.179.749 pesetas. Plazos: Dos meses para la ejecución y

un año de garantia Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención

Garantías: Provisional, 38.682 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Loca-

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de instalación de alumbrado público en la Chopera del Parque del Retiro, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas, lo que supone una baja del por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria espa-

(Fecha y firma del licitador.) Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Bo-letín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 2 de junio de 1976.—El Se-cretario general, Pedro Barcina Tort.

Objeto: Concurso de obras de instalación de alumbrado público en la colonia de los Olivos.

Tipo: 1.650.475 pesetas.

Plazos: Dos meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 29.758 pesetas; la definitiva se señalará conforme deter-mina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Loca-

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de instalación de alumbrado público en la colonia de los Olivos, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas, lo que supone una baja del por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria espa-

(Fecha y firma del licitador.) Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría

Presentación de plicas: En dicha Sec-ción hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 2 de junio de 1976.-El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

Objeto: Concurso de obras de pavimentación de la calle de Sol Naciente, entre las de Caudillo de España y Rosalía Tru-

Tipo: 962.705 pesetas.

Plazos: Dos meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 19.255 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Loca-

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de pavimentación de la calle de Sol Naciente, entre las de Caudillo de España y Rosalía Trujillo, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas, lo que supone una baja del ... por ciento respecto al precio tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.) Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en letín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce horas del primer día habil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 2 de junio de 1976.-El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (0.-3.519)

Objeto: Concurso de obras de instalación de alumbrado público en la avenida

Tipo: 4.045.850 pesetas. Plazos: Dos meses para la ejecución y

un año de garantía. Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención

2 un

Poltic

rior cada feren defec

ment 7.

de la

que s nado minis

o rep

pond:

astal

Election te el

Garantías: Provisional, 65.688 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Loca-

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de instalación de alumbrado público en la avenida de Portugal, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas, lo que supone una baja del por ciento respecto al pre-

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria espa-

(Fecha y firma del licitador.) Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tanicas a la adrea lugar en el Salón de

Tapices, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 2 de junio de 1976.—El Se-cretario general, Pedro Barcina Tort.

(0.-3.520)

Objeto: Concurso de obras de urbanización de la calle de Recaredo, entre las de Joaquín Costa y San Julio.

Tipo: 2.302.228 pesetas.

Plazos: Dos meses para la ejecución y

dos años de garantía. Pagos: Por certificaciones de obras eje-

cutadas, según informe de la Intervención

Garantías: Provisional, 39.534 pesetas; la definitiva se señalará conforme deter-mina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Loca-

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, Documento Nacional de Identidad núme-ro, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de urbanización de la calle de Recaredo, entre las de Joaquín Costa y San Julio, se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas, lo que supone una baja del por ciento res-pecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria espa-

(Fecha y firma del licitador.) Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 2 de junio de 1976.-El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(0.-3.521)

viviendas.

Objeto: Concurso de obras de urbanización de la calle Cristina, entre las de Emilia y Padre Rubio.

Tipo: 846.378 pesetas.

Plazos: Un mes para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 16.928 pesetas: la definitiva se señalará conforme deter-mina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Loca-

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el con-curso de obras de urbanización de la calle de Cristina, entre las de Emilia y Padre Rubio, se compromete a su ejecución, con arregio a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas, lo que supone una baja del por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria espa-

(Fecha y firma del licitador.) Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 2 de junio de 1976.—El Se-cretario general, Pedro Barcina Tort. (0.-3.522)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

ANUNCIO

Por resolución de la Comisaría de Aguas del Tajo, de fecha 26 de mayo de 1976, se ha concedido autorización a don Alfonso García López, con domicilio en To-rrejón de Velasco (Madrid), calle del General Sanjurjo, número I, para aprovechar 3,85 litros/segundo de aguas del arroyo Guaten, en término municipal de Torrejón de Velasco, con destino a riego de 6,4216 hectáreas, con arreglo a las condiciones que figuran en la autorización que se expide al interesado.

Madrid, a 26 de mayo de 1976. — El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

(G. C.-4.861) (0.-3.600)

MINISTERIO DE INDUSTRIA

THE RESERVE

Delegación Provincial de Madrid

Sección de Industria

Don Moisés Lombana Arigita, Director general de "Inmobiliaria Norte-Sur, S. A." con domicilio en esta capital, calle Lagasca, número 84, solicita concesión y autorización administrativa para la realización de las instalaciones de gas propano en el conjunto urbano "Parque Azul", de Colmenarejo (Madrid).

La nota-extracto del proyecto presentado se publica a continuación.

NOTA-EXTRACTO

Instalaciones de gas propano centralizada de "Inmobiliaria Norte-Sur, S. A.", de las características siguientes:

Almacenamiento compuesto de dos depósitos enterrados de 59.080 litros cada uno, así como vaporizadores, tuberías generales de distribución y acometidas has-

ta las cajas de toma de gas de los edifi-Finalidad de la instalación: Servicios de calefacción y usos domésticos para 400

El importe de este proyecto represen-tará 7,374,978 pesetas (depósitos y tuberías de procedencia nacional).

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, artículo 11, para que los que lo consideren oportuno puedan presentar escrito de oposición en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, calle de Francisco de Rojas, número 5, durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio, quedando expuesto al público durante el expresado plazo, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 20 de mayo de 1976.-El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado

provincial, F. Sánchez-Junco. (G. C.—4.767)

Vista la instancia y documentación presentada en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria por la empresa "Unión Eléctrica, S. A.", de fecha 10 de marzo próximo-pasado, en solicitud de autorización para realizar el cambio de tensión de energía eléctrica de 220/127 a 380/220 voltios, a los abonados de las fincas que a continuación se señalan:

Distrito Centro:

Sagasta, números 30 y 32 y quiosco.

Distrito Salamanca:

Alcalá, números 53 al 63 impares, 85 Alcala, numeros 33 al 63 impares, 83 al 99 impares, 103 y quiosco.—Ayala, números 53, 53 bis, 55 al 61, 63, 67, 67 bis, 69, 71, 73, 75, 77, 79, 81, 82, 85, 92, 94, 94 bis, 96, 98, 98 bis, 98 tripl., 100, 104, 106, 108, 110 y 118.—Calvo Sotelo (paseo), número 4.—Castellana (paseo), número 52 y dos guigrass. número 52 y dos quioscos.-Castelló, números 41, 43, 43 bis, 47, 49, 51, 55, 57, 67, 69, 83, 87, 88, 89, 91, 92, 95, 97, 99, 101, 106, 108, 110 y 112.—Colón (plaza), número 1.—Conde de Peñalver, números 18, 19, 22, 24, 25, 26, 27, 28 y dos quioscos.—Diego de León, números 12, 14, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 42, 45, 47, 54 y quiosco. Don Ramón de la Cruz, números 24, 25, Don Ramón de la Cruz, números 24, 25, 26, 29, 31, 32, 33, 35, 36, 46, 48, 50, 52, 54, 56 al 69, 71, 73, 75, 77 y 79.— General Mola, números 36, 42, 63, 67, 70, 81, 83, 85, 88 y 90.—General Oráa, números 3, 9, 11, 17, 19, 21, 28, 32, 50, 52 y 54.—General Pardiñas, números 15, 17, 20, 22, 24, 26, 28, 32, 34 y 36.— Goya, números 35, 37, 39, 39 bis, 41, 45, 89 cuatro quioscos y metro—Hermanos 89, cuatro quioscos y metro.—Hermanos Bécquer, números 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10.— Hermanos Miralles, números 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 23 bis, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 26, 27, 27 interior, 28, 28 bis, 29, 40, 41, 36, 37, 37 interior, 38, 38 bis, 39, 40, 41 43 y mercado.—Hermosilla, números 65, 67, 69, 70, 71, 72, 74, 75, 76, 77, 79 y 81. Héroes del 10 de Agosto, números 2, 4, 6 y 8.—José Ortega y Gasset, números 20, 22 y 24.—Juan Bravo, números 26 y 28. Lagasca, número 125.—López de Hoyos, números 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 19.—Maldonado, números 22, 24, 25, 26, 27, 29, 37, 39 y 41.—María de Molina, números 2, 4, 6, 8, 12, 24, 26, 28 y 30.—Marqués del Duero, números 1, 3, y 30.—Marqués del Duero, numeros 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.—Núñez de Balboa, números 30, 32, 34, 36, 37, 39, 48, 50, 52, 54, 56, 57, 58, 59, 61, 62, 64, 65, 66, 66 bis, 67, 69, 71 (bis), 73, 83, 85, 86, 90, 92, 93, 94, 95, 96, 98, 99, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 108 y 110.—Pinar, números 6, 8 br. y 10.—Serrano, números 77, 79, 81, 87, 89, 91, 93, 112, 114, 122 y quiosco.—Velázquez, números 3, 4, 5, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 48, 50, 52, 54, 55, 59, 62, 72, 76, 78, 80, 82, 93, 99 y quiosco.

Distrito Chamartín:

América (avenida), números 31, 33 y 35. Cartagena, números 106, 108 y 110 .-Castelló, números 107, 126 y 128,-Cla ra del Rey, números 3, 4, 5 y 7.-Francisco Silvela, números 89, 91, 93, 95 y 97. General Mola, número 105.-Lagasca, número 135.-López de Hoyos, números 28, 30, 32, 34, 36, 40, 42, 103, 105, 117, 123, 125, 127, 160, 162 y 164.—María de Molina, números 3, 5, 9, 13, 13 bis, 25, 29, 31, 41 y 43.-Núñez de Balboa, número 120.-Padre Xifré, números 3 y 5.-Pedro de Valdivia, números 3, 5, 7, 9, 11, 17, 27, 29, 31, 36 A, 36 B, 38 y 40.— Pinar, números 12, 14, 18, 18 bis, 20 y 22. Serrano, números 95, 97, 101, 107, 109, 111, 113, 124, 124 bis y 126.-Velázquez, quiosco, junto al número 121.

Distrito Tetuán:

Artistas, números 1, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 15 y quiosco.—Bravo Murillo, nú-meros 98, 100, 102, 104.—Cuatro Caminos (glorieta), dos quioscos,—Guipúzcoa, números 1, 7 y 10.—Isturiz, números 1

Distrito Chamberí:

Alcalá Galiano, números 1, 2, 3, 4, 6, y 8.—Almagro, números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8 al 36 nacolinera. 8 al 26 pares, dos quioscos y gasolinera. Alonso Martínez (plaza), números 2 y 3. Blanca do Nevez (plaza), números 2 y 3. Blanca de Navarra, números 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 12.—Castellana (paseo), números 5, 9, 11 8, 9, 10 y 12.—Castellana (paseo), numeros 5, 9, 11 y quiosco.—Colón (plaza), 11, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 15, 16, 19, 21, 22, 33, 24, 26 y 28.—Fernando el Santo, números 3 al 9 y 11 al 15, 18, 20, 21, 26 y 28.

Fortuny, números 1 al 13 impares, 4, 19 y 21.—Génova, números 3 al 11 impares y 21.—Génova, números 3 al 11 impares y quiosco.—Joaquín García Morato, números 3, 4, 5, 10 y quiosco.—José Marañón, números 3, 4, 5, 7, 9, 10, 12 y 13.

Manuel Cortina, números 6 al 14 pares y 18.—Manuel Corvelor Longoria, números y 18.—Manuel y 18.—Manuel González Longoria, números 1, 3, 6, 7, 8, 10 y 12.—Manuel Silvela, números I, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 16.—Marqués del Riscal, números 14 y 16.—Monte Esquinza, números 8, 10, 12, 14, 16, 17, 20, 22, 23, 24, 26, 28, 30, 34, 35, 36 y 37.—Nicasio Gallego, números 11, 13 al y 37.—Nicasio Gallego, números 11, 13 al 20 y 22.—Orfila y 37.—Nicasio Gallego, números 11, 13 at 20 y 22.—Orfila, números 1, 3 y 7.—Sas gasta, números 17 al 27 impares, 27 bis y 33.—Zurbano, números 1, 3, 5, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 18, 20, 22, 24 y 28.—Zurbarán, números 8, 10, 14, 15, 16, 17, 17 bis, 18 y 19

Esta Delegación Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del vigente Reglamento de Verificaciones Regularidad en al Surficiento de Rierga, Regularidad en el Suministro de Energia,

Autorizar a la empresa "Unión Eléctria, S. A." al ha resuelto: ca, S. A." el cambio de características de corriente que alla la empresa "Unión Blecas de corriente que alla empresa "Unión Blecas de corriente que al combio de características de corriente que al correction de correction corriente que solicita en las fincas men-cionadas, con las condiciones generales establecidas en al successor de la condiciones de la condicione della condicione della condicione della condicione de la condicione de la condicione della condicione della condicione della condicione della condi establecidas en el citado Reglamento y las especiales siguientes:

1.ª El plazo para realizar el cambio de

2.ª La empresa solicitante está obligada a notificar a cada uno de los abonados afectados por acada uno de los amínimo afectados por el cambio, con un mínimo de un mes de articles de ar de un mes de anticipación y mediante a la ta certificada, su decisión de proceder a las realización del actual de proceder a las realización del cambio de tensión en las instalaciones de aquél, a partir de chas que fije la propia empresa dentro del plazo señalado en la condición l.º de esta autorización, cuya fotocopia acompañará autorización, cuya fotocopia acompañará

3.ª Los titulares de los contratos en vigor en el momento del cambio tendrán derecho a guerituya o a la citada carta. derecho a que la empresa sustituya o adapte todos los elementos eléctricos afectados por diebo tados por dicho cambio que, encontrandos de dose en servicio, figuren relacionados de bidamente en la caliación y cuya por bidamente en la póliza en vigor y cuya po-tencia sea, precisamente, la declarada en ésta. Si dicha relación de aparatos no gurase en la póliza la obligación de sus gurase en la póliza, la obligación de sustituir o adaptar, por parte de la empresa se concretará a aquellos receptores directores total sea la que resulte de directores directores de la contratada por el coeficiente de signa directores de la contratada por el coeficiente de signa de la coeficiente de signa de la contratada por el coeficiente de la coeficiente de la contratada por el coeficiente de la contratada por el coeficiente de la coef dir la contratada por el coeficiente de la multaneidad estimatoria el coeficiente de la coeficiente de multaneidad estimado en 0,6, si bien la Delegación Provincial podrá variar este coeficiente en casa de la coeficiente en coeficiente en coeficiente en casa de la coeficiente en coef coeficiente en casos justificados.

4.ª Esta autorización se refiere exclusivamente a las fincas y plazos señalados, más casos a catisfa de demandas de más casos a satisfacer las demandas ampliación de casos as satisfacer las demandas sus ampliación de potencia que formulen sus abonados con la la demanda sus abonados con la constantida de constantida de constantisticas de constantis abonados con las mismas características de corriente que formulen poliza en de corriente que figuren en la póliza en vigor.

5.ª La empresa suministradora debe rá disponer, antes de la conexión de instalación instalación del abonado a la nueva tensión de 220/220 sión de 220/380 o de 220 voltios, de un Boletín extendid Boletín extendido por los servicios técnicos de la propi cos de la propia empresa, firmado por ésta y por el abasea de la propia entre a por ente ésta y por el abonado, dándose por enterado y visado por esta Delegación el que cial del Ministerio de Lodostria en el que cial del Ministerio de Industria en el que se consignare al moderni de Industria en el que se consignará el valor de la resistencia de aislamiento con aislamiento con respecto a tierra o prueba de rigidez dieléctrica soportados desconectados la soportados desconectados los receptores alimentados por la citado inserversa en la copor la citada instalación así como la corriente de fun rriente de fuga máxima registrada durante el funcionamiento el funcionamiento de los receptores que se considerar se consideren de probable funcionamiento simultáneo Los gastos ocasionados por la expedi-ón del mencionados por la expedi-

ción del mencionado Boletín serán a car-

80 de la empresa suministradora de la

thergía.

6.3 Cuando los valores resultantes de as mediciones efectuadas sean inferiores 250.000 ohmios para el aislamiento o un minuto de tensión soportada de 1.500 foltios para la rigidez dieléctrica o supeior a 25 mA la corriente de fuga por rada circuito provisto de protección direncial, el abonado deberá subsanar los defectos de su instalación y/o los receptotes a ella acoplados antes de que la emresa suministradora pueda proceder al ambio de tensión (apartado 2.8 de la instrucción MI BT017 del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión). Transcurrido un mes, a contar desde la fecha de la expedición del Boletín a the se refiere el punto 5.º sin que el abohado haya comunicado a la empresa suministradora la realización de las reformas reparaciones necesarias en su instaladon o sus receptores para que éstos resondan a los valores de las corrientes de a anteriormente señalados, así como la astalación de uno de los sistemas de proeción previstos en el nuevo Reglamento lectrotécnico para Baja Tensión mediante el empleo de interruptores diferenciales lor intensidad de defecto a tierra (Insbucciones del nuevo Reglamento MI BT ol y MI BT 023, apartados 2.10 y 4.1 espectivamente), la empresa lo pondrá en concerniento de esta Delegación Provina fin de que fije el abonado un nueplazo para que realice las reformas necsarias, pasado el cual se procederá a la spension del suministro, en el momento que el edificio sea alimentado a la nueva tensión.

Las incidencias derivadas de la aplicaon de esta autorización serán resueltas ta Primera instancia por esta Delegación solo del Ministerio de Industria, del Ministerio de Industria, ontra cuyos acuerdos podrán recurrir los steresados ante la Dirección General de hergía en el plazo de quince días háles, contados a partir de la fecha en que s sean notificados.

Madrid, 3 de mayo de 1976.—El DeSado provincial (Firmado).

(G. C.—4.706)

La empresa "Finangás, S. A.", con do-dicilio social en Madrid, calle Princesa, inero 80, solicita la concesión y autozación administrativa para la realización la la calización e la calización para la realización e la calización e las instalaciones de gas propano en el ministalaciones de gas propano en el ministrativo de onjunto urbano denominado "Interland", lajadahonda (Madrid).

La nota-extracto del proyecto presentase Publica a continuación.

NOTA-EXTRACTO

lastalación de gas propano centralizada de "Finangás, S. A.", de las características siguientes:

Almacenamiento compuesto de cinco depósitos enterrados de 14,8 metros cúbicu., válvulas de seguridad, tuberías knerales de distribución y acometidas asta las cajas de toma de gas de los edi-

Finalidad de la instalación: Servicios de la instalación: Servicios de la instalación y usos domésticos para 144 bloques. niendas, distribuídas en 24 bloques.

el importe de este proyecto representa-2.838.371 pesetas (depósitos y tuberías procedencia nacional).

Lo que se hace público en virtud de lo Coneral del puesto en el Reglamento General del Combustibles. ricio Público de Gases Combustibles, Heulo Público de Gases Combustione de Considera oportir, para que los que lo considera oportir. oportuno puedan presentar escrito de osición en la Delegación Provincial del histerio de Industria, Madrid, calle acisco de Rojas, 5, durante el plazo de la la siguiende la contados a partir del siguiende la fecha de su publicación del de la fecha de su publicación de su publicación de diblico durante el expresado plazo en la sación p. el expresado plazo en la Ministerio de elegación Provincial del Ministerio de dustria de Provincial del ministerio de prondustria de Madrid, un ejemplar del pro-

Madrid, 22 de mayo de 1976.—El De-Sado provincial.—P. D. El Subdelegado ovincial, P. D. D. G. G. C. 4.768)

(0.-3.507)

de Hene con domicilio social en Alde Henares, paseo del Chorrillo, sin de Henares, paseo del Chorrillo, solicita concesión y autorización pano en al para la realización de gas pano en el Conjunto Residencial situado en Alcalá de Henares, paseo del Chorrillo, s/n., lugar conocido por "Las Yu-

La nota-extracto del proyecto presentado se publica a continuación.

Instalación de gas propano centralizada de "Cía. Inmobiliaria Renta-Hogar, Sociedad Anónima", de las características siguientes:

Almacenamiento compuesto de dos depósitos enterrados de 20.000 litros, c/u., así como equipo de vaporización, válvula de seguridad, tuberías generales de distribución y acometidas hasta las cajas de toma de gas de los edificios.

Finalidad de la instalación: Servicios de calefacción, agua caliente y cocina para

162 viviendas.

El importe de este proyecto representará 2.115.617 pesetas (depósitos y tuberías

de procedencia nacional). Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, artículo 11, para que los que lo consideren oportuno puedan presentar escritos de oposición en la Delegación Provincial Ministerio de Industria de Madrid, calle Francisco de Rojas, núm. 5, durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio, quedando expuesto al público durante el expresado plazo en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 27 de abril de 1976,-El Delegado provincial.-P. D. El Subdelegado provincial, E. Sánchez-Junco.

(G. C.-4.769)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.

50EL-1.189

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617 1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Unión Eléctrica, S. A." la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación eléctrica se efectuará en Nuevo Baztán (Madrid), tiene su origen en línea de alimentación del Centro de Transformación del Nuevo Baztán y finalizará dentro del T. M. de Nuevo Baztán. La finalidad de la misma es atender el suministro de energía eléctrica solicitado por Urbanización de "Caja Territorial de Madrid". Las características principales de la línea son: Línea eléctrica a 15 KV., cable de aluminio acero UNE-50 formado por seis hilos de Al. y uno de Ac. de 3,15 mm. de diámetro, la resistencia eléctrica de dicho conductor es de 0,623 km. y su carga de rotura 1.673 kilogramos.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de Aplicación de 20

de octubre de 1966. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 17 de mayo de 1976.—El Delegado provincial (Firmado). (0.-3.414)(G. C.-4.466-3)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

A los efectos prevenidos en el artícu-lo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de la siguiente línea eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: "Hidroeléctrica Ibér i ca Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102.

Línea 55EL15-1.217.

La instalación se efectuará en término de Moraleja de Enmedio, y tiene por objeto suministrar energía al C. T. Ayuntamiento de Moraleja. Tiene su origen en la línea eléctrica acometida al CTA. Jesús Toribio y su final en el C. T. Ayuntamiento de Moraleja. Características: Línea eléctrica aérea a 15 KV., s/c., sobre apoyos de hormigón y metálicos, con una longitud de 395 metros, conductor L. A. de 30 mm. de sección. Esta línea será alimentada desde la E. T. D. "Humanes" (55SE45/10). Los materiales a emplear serán de procedencia nacional. Presupuesto: 190.000 pesetas .- Núm. P. 2.557.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Madrid, calle Francisco de Rojas, número 5, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este

Madrid, a 21 de mayo de 1976.-El Delegado provincial.—P. D. El Subdelegado provincial, F. Sánchez-Junco.

(G. C.-4.704)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PUBLICA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una línea de transporte de energía eléctrica, cuyas características especiales se señalan a continuación:

26EL-1.215

a) Peticionario: "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Hermosilla, número 3.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Entre la E. T. de Meco y la E. T. de Guadalajara II, discurriendo su trazado por los términos municipales de Madrid y Guadalajara.

c) Finalidad de la instalación: Atender el suministro de la ampliación de la

E. T. de Guadalajara.

d) Características principales: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 132 KV., con origen en la T. E. de Meco, situada en el término del mismo nombre, provincia de Madrid, al que re-corre en una longitud de 4.025 metros, para entrar a continuación en la provincia de Guadalajara por el término municipal de esta provincia, de Villanueva de la Torre, continuando después hasta los límites de los términos municipales de Alovera y Quer, dirigiéndose hasta el térmi-no de Cabanillas del Campo, en el cual cambia de alineación continuando hacia Guadalajara, cruzando una pequeña parte del término municipal de Marchamalo. Después de una longitud de línea en la provincia de Guadalajara de 12.407 metros, finaliza en un apoyo de cuatro circuitos, dos de los cuales se aprovechan como puntos de la línea a 66 KV. E. T. Guadalajara-Renfe, en servicio actualmente, y de los dos restantes, uno de ellos se utilizará para dar entrada en la E. T. Guadalajara a la línea E. T. Meco-E. T. Guadalajara II, quedando el otro en reserva. Los apoyos estarán formados por angulares de lados iguales, de acero. El sistema de conducción de los circuitos a 132 KV. cada uno de ellos estará formado por tres conductores de aluminio-acero de una sección total de 298,1 milímetros cuadrados. Los cables que protegerán la línea en toda su longitud serán de acero galvanizado. Las cadenas de aisladores que servirán de soporte a los conductores estarán formadas en los circuitos a 132 KV., por 10 elementos de discos de vidrio, tipo 1.507, de caperuza y vástago en los apoyos de suspensión, y del mismo número de elementos, pero del tipo 1.512, en los apoyos de anclaje.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 22.659.990 pesetas. Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Madrid. Francisco de Rojas, número 5, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 20 de mayo de 1976.-El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos.

(0, -3.474)(G. C.-4.705)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 120, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aproba-do por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha re-

suelto:

Autorizar a "Iberduero, S. A." la îns-talación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se efectuará en el término municipal de Leganés y tiene por objeto enlazar la línea a 41 KV. Ventas-Leganés con la Subestación de La Fortuna. Tiene su origen en la Subestación La Fortuna y su final en la línea Ventas-Lega-nés. Características: Línea eléctrica aérea a 44 KV., d/c., sobre apoyos metálicos, con una longitud de 747 metros, conductor L. A. de 180 mm. de sección. Esta Ifnea será alimentada desde la Subestación 'Leganés' (55SE-220/1). (Futura Subestación de La Fortuna.)

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de Aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 25 de mayo de 1976.-El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.-4.770-1) (0.-3.509)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

55EL-1.192

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 120, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con

N

d con

Podrá

antiz

gago

de en

Caj

e en ondi

hetal

lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha re-

Autorizar a "Iberduero, S. A." la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se efectuará en el término municipal de Leganés y tiene por objeto enlazar la Subestación de La Fortuna con la línea Piqueñas-Valderas II. Tiene su origen en la Subestación de La Fortuna y su final en la línea Piqueñas-Valderas II. Características: Línea eléctrica aérea a 44 KV., d/c., sobre apoyos metálicos, con una longitud de 2.512 metros, conductor L. A. de 180 mm. de sección. Esta línea será alimentada desde la Subestación "Leganés" (55SE220/1). (Futura Subestación de La Fortuna.)

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de Aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 25 de mayo de 1976.-El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.-4.770-2) (0.-3.510)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

55EL-1.193

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 120, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aproba-do por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha re-

Autorizar a "Iberduero, S. A." la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se efectuará en el término municipal de Leganés y tiene por objeto enlazar la Subestación de La Fortuna con la línea Valderas-Río Guadarrama. Tiene su origen en la Subestación La Fortuna y finalizará en la línea Valderas-Río Guadarrama. Características: Línea eléctrica aérea a 44 KV., d/c., sobre apoyos metálicos, con una longitud de 2.357 metros, conductor L. A. de 180 mm, de sección. Esta línea será alimentada desde la Subestación "Leganés" (55SE220/1). (Futura Subestación de La Fortuna.)

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/ 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/ 1966, de 20 de octubre.

Madrid, 25 de mayo de 1976.—El De-legado provincial (Firmado).

(G. C.-4.770-3) (0.-3.511) RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

55EL-1.196 ®

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 120, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha re-

Autorizar a "Iberduero, S. A." la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se efectuará en el término municipal de Batres-Navalcarnero tiene por objeto enlazar la línea Valderas-Río Guadarrama-Diputación con la E. T. D. Cotorredondo. Tiene su origen en la línea Valderas-Río Guadarrama-Diputación y su final en la E. T. D. Cotorredondo. Características: Línea eléctrica aérea a 44 KV., d/c., sobre apoyos metálicos, con una longitud de 332 metros, conductor L. A. de 180 mm. de sección. Esta línea será alimentada desde la Sub-estación "Leganés" (55SE220/1).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/ 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 25 de mayo de 1976 .- El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.-4.770-4) (0.-3.512)SWARD BUT SERVICE

MINISTERIO DE LA VIVIENDA DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA

Ilmo. Sr.:

Visto el expediente número 144/74 de la Delegación Provincial del Departamento en Madrid y la propuesta de multa coercitiva contra don Fernando Pérez Ruiz; y

Resultando que por la citada Delegación Provincial, por resolución de fecha 20 de febrero de 1975, se ordenaron al expedientado las siguientes obras de corrección de las deficiencias higiénico-sanitarias existentes en el inmueble número 9 de la calle de Gonzalo de Córdoba, de Madrid:

Reparación de forma total y definitiva de la cubierta de la finca, así como de los elementos que la componen, tejas, limas, canalones, bajantes, etc., para la total eli-minación de humedades y filtraciones en la vivienda. Reparación de cielos rasos. Picar y tender los paramentos dañados y por último, reparación del lucernario existente en el hueco de escalera, colocando los cristales rotos.

Resultando que no habiéndose cumplido lo ordenado se impuso al expedientado multas coercitivas en la cuantía de

Resultando que por los Servicios Técnicos competentes se informó, con fecha 18 de noviembre de 1975, que las obras ordenadas no habían sido realizadas.

Considerando que, de conformidad con el Decreto de 23 de noviembre de 1940 y disposiciones concordantes y comple-mentarias, es competencia de la Dirección General de la Vivienda velar por las condiciones de salubridad e higiene de la morada humana y la adopción de las medidas necesarias para ello.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, en uso de las facultades conferidas en el Decreto 1994/72, de 13 de julio,

Acuerdo: Imponer a don Fernando Pérez Ruiz una multa coercitiva en la cuantía de 15.000 pesetas por el reiterado incumplimiento de la orden de obras a que hace referencia el primer resultando, señalando un nuevo plazo de veinte días para la ejecución de las no realizadas, con apercibimiento de nueva multa coercitiva en la cuantía de hasta 50.000 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y notificación al interesado.

Dios guarde a V. I. Madrid, 17 de mayo de 1976 .- P. D., el Director general (Firmado).

Ilmo. Sr. Secretario general. Madrid.

Lo que de conformidad con el artículo 80, párrafo 3.º, de la vigente ley de Procedimiento Administrativo, se notifica para conocimiento del interesado, significando que deberá hacer efectiva la multa coercitiva impuesta en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de recepción de esta notificación, en papel de pagos al Estado, en las oficinas de la Delegación Provincial de este Ministerio en Madrid.

Contra esta resolución y en el plazo de quince días, a contar del siguiente al día de recepción de esta notificación, podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 y siguientes de la vigente ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958. El mencionado recurso deberá presentarse acompañado del res-guardo acreditativo de haber constituído el depósito del importe de la multa en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda, sin cuyo requisito no será admitido a trámite.

Transcurrido el plazo señalado últimamente, sin que dentro del mismo se haya efectuado el pago de esta multa o se haya interpuesto recurso contra la misma en la forma prevenida, se procederá a su cobro por la vía de apremio, con el correspondiente recargo.

(G. C.-4.755)

PROPUESTA DE RESOLUCION

Visto el expediente sancionador número 295 del año 1974, seguido contra "Griñó, S. A.", por infracción al régimen legal que regula las viviendas de protección oficial e incoado por Orden de Proceder del ilustrísimo señor Director General de la Vivienda; y

1.º Resultando hechos probados: Que en su calidad de propietarios de un local sito en la calle Cáceres, número 35 (antes 33), de Madrid, acogido a la legislación de Viviendas de Renta Limitada, grupo I, amparado en el expediente de construcción S-I-59/60-O y con cédula de ca-lificación definitiva de 18 de diciembre de 1962, se le imputan los siguientes cargos: Haber rasgado dos antepechos de ventanas en el patio interior, transformando los huecos en puertas y se ha creado un cuerpo saliente contra el patio, para comunicar por un ambiente cerrado los huecos que se han rasgado, todo lo cual supone una alteración del proyecto aprobado sin la preceptiva autorización:

2.º Resultando que por don Manuel Hernández Gámez, como Presidente de la Comunidad de Propietarios del inmueble objeto de este expediente, se denunció el 23 de febrero de 1973 ante el ilustrísimo señor Delegado Provincial del Ministerio de la Vivienda de Madrid la existencia de la alteración de proyecto:

3.º Resultando que a la vista de la de-nuncia se giró visita de inspección por los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda de Madrid, emitiéndose informe en el que se señalaron las deficiencias transcritas en el primer resultando. Formulándose, por otra parte, el requerimiento oportuno al denunciado, para que llevara a cabo las obras de adecuación ordenadas, consistentes en: demoler el cuerpo saliente creado en el patio y restaurar a su estado original los antepechos rasgados. Disponiendo para ello de un plazo de ejecución de sesenta

4.º Resultando que transcurrido el plazo concedido para la ejecución de las obras, nuevamente informaron los Servicios Oficiales Técnicos el 2 de octubre de 1973, en el sentido de que no se habían realizado las obras ordenadas;

5.º Resultando que por la Dirección General de la Vivienda, a la vista de las diligencias previas practicadas se acordo la incoación del presente expediente sancionador, designándose Juez instructor del mismo con facultades para nombrar Secretario de Actuaciones, de cuyo acuerdo y nombramientos se dió traslado a los interpresedos. teresados:

6.º Resultando que formulado el opo tuno pliego de cargos y no constando el domicilio actual de la empresa denuncia da, se procedió a dar cumplimiento de lo previsto en el artículo 80, párrafo 3.º de la ley de Procedimiento Administrativo, notificando notificándose al interesado mediante publicación en los tableros de anuncios del Ayuntonio. Ayuntamiento e inserción en el BOLETIN Oficial de la provincia;

7.º Resultando que en la tramitación del presente expediente se han observado las normas procedimentales de aplicación contenidas en el vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, sección 3.5, capítulo artículos 157 a 170 y supletoriamente los de la ley de Procedimiento Administrativo, artículos 133 a 137 vo, artículos 133 a 137.

1.º Considerando que los hechos contenidos en el primer resultando son constitutivo titutivos de la falta grave prevista en el artículo 153 B) 11 del Reglamento de viendas de Porto de Reglamento de de viendas de Porto de Reglamento de de viendas de Porto de Reglamento 24 de viendas de Reglamento 25 de viendas de Reglamento 25 de viendas de Reglamento 26 de viendas d viendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1969 julio de 1968, por cuanto se prohibe la ejecución de obras que modifiquen el proyecto oficial martin. yecto oficialmente aprobado obtenido la pertinente autorización:

Considerando que la entidad de nunciada es responsable frente a la Administración del hecho que se le imputa, toda vez que del último informe emitido por los Sanvisio. por los Servicios Técnicos se desprende la no realización de la contra del contra de la contra del la contra no realización de las obras ordenadas, sin que por otro lado haya formulado descar-

3.º Considerando que a la falta grave señalada en el artículo 153 B) 11 del Re-glamento de Vivia de la parteción Ofiglamento de Viviendas de Protección oficial de 24 de inlication de Carresponde. cial de 24 de julio de 1968 corresponde, conforme a su artículo 155, 2, , una multa de hasta 50 000

4.º Considerando que asimismo la comisión de la falta de que se trata lleva aparejada la chilia de que se considerando que se trata lleva aparejada la obligación de realizar las obras de subsanación señaladas en el el cer regultardo ación señaladas en el el cer resultando y en el plazo que en el mismo se señala en orden a su ejecución, todo ello de care en el dispues todo ello de conformidad con lo dispues to en los artículos 167 y 168 del Regla-mento de Viviendas de Protección Oficial y las Ordenes ministrarials de 22 de oc y las Ordenes ministeriales de 22 de octubre de 1963 y 10 de febrero de 1963. Considera de 1963 y 10 de febrero de 1963 y 10 de 1963 y 10 de febrero de 1963 y 10 de febrero de 1963 y 10 de 196

5.° Considerando que es competente ra resolver cota para resolver este expediente el ilustris-mo señor Directa mo señor Director general de la Vivienda a tenor de la director general de la vivienda 37 a tenor Director general de la Vivieno 37 del Decreto 2131/1963, de 24 de julio, en relación con el artículo 23 del Decreto 1994/1972, de 13 de julio, por el que se modifica la estructura orgánica del Ministerio de la Vivienda

Vistos los preceptos legales citados, los artículos 157 y siguientes y concordantes del Reglamento de Viviendas de 1968, la tección Oficial de 24 de julio de 1968, y ley de Procedimiento Administrativo el procedimiento del proce ley de Procedimiento Administrativo y demás pormas da la solicación, el demás normas de general aplicación, el Instructor que suscribe tiene a bien elevar a V. T. le var a V. I. la siguiente

1.º Imponer a "Griñó, S. A.", como autora de la falta de carácter grave prevista y sancionada en los arrículos 153 p. vista y sancionada en los artículos 153 la 11 y 155, 2.ª, respectivamente, del Ofimento de Viviendas de Protección cial de 24 de julio de 1968, una multa de diez mil (10.000) diez mil (10.000) pesetas.

2.º Obligar a la entidad expedienta a que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos los actiones los artículos los actiones de la pagiamento de la conformidad con lo dispuesto en los artículos los actiones de la conformidad con los actiones de la conform en los artículos 167 y 168 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 1969 de julio de 1969 24 de julio de 1968 y las Ordenes ministeriales de 22 de das en el tercer resultando y dentro del plazo que en el contro del plazo que el contro del plazo que en el contro del plazo que el contro del plaz plazo que en el mismo se señala.

No obstante V. I., con superior criterio,
resolverá lo procedente.

Madrid, 24 de mayo de 1976.—El Instructor. Angel Guillán Zanón.

tructor, Angel Guillén Zanón.

Lo que a los efectos prevenidos pro artículo 80, párrafo 3.º, de la ley de

0

edimiento Administrativo, se publica paa conocimiento del interesado, con la adettencia de que en el plazo de ocho días de remitir escrito de alegaciones. El Secretario de las actuaciones (Fir-

(G. C.-4.714)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA DRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA TECNOLOGIA DE LA EDIFICACION

THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN

DEVOLUCION DE FIANZA DEFINITIVA

Habiéndose iniciado el expediente de evolución de la fianza definitiva que gaatiza el cumplimiento del contrato de ecución de las obras servicios de aseo ara ambos sexos en el monumento al Satado Corazón de Jesús en el Cerro de Angeles, Getafe (Madrid), constituída la Caja General de Depósitos el 11 de ciembre de 1967, por el contratista de obras "Construcciones Topesán, ociedad Limitada", mediante el depósito scesario, en metálico, número 155.846 entrada y 347.242 de registro, por un aporte de 131.111 pesetas, se hace ello dello mediante este anuncio, de orden allustro. ilustrísimo señor Director general, a de facilitar a los órganos que sean mpetentes, o a las personas que estén sitimadas al efecto, la incoación de promientos tendentes al embargo de difianza, en su caso, de conformidad lo prevenido en la ley de Contratos Estado y disposiciones complementa-

Madrid, 26 de mayo de 1976.—El Jefe la Sección, Enrique Rapsch Abreu. (G. C.—4.766) (0.-3.505)

^{Caja} General de Depósitos

THE PERSON NAMED IN COLUMN

Extraviado el resguardo expedido por la Caja General con los núms. 157.790 entrada y 348.748 de registro, corres-Condiente a 11 de enero de 1968, consdudo por don Luis Argente Rivas, en por don Luis Argente Rivas, letálico, por un importe de 143.003 pe-

Se previene a la persona en cuyo poder halle que lo presente en este Centro, que están tomadas las precauciones portunas para que no se entregue el deosito sino a su legítimo dueño, quedando cho resguardo sin ningún valor ni efecto anscurridos dos meses desde la publición de este anuncio sin haberlo presenado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 31 de mayo de 1976.—El Adhistrador (Firmado).

(A.-2.933)

AYUNTAMIENTOS

ARGANDA DEL REY

ONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PRO-EDAD, MEDIANTE OPOSICION LIBRE, DE MEDIANTE OPOSICION LIBRARIO NA PLAZA DE CONDUCTOR DE VEHICULOS MECANICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

Se convoca oposición libre para la prosión en propiedad de una plaza de Conletor de vehículos mecánicos de este lyuntamiento, con sujeción a las bases probadas por la Comisión Municipal Peranente en sesión celebrada el día 19 de brero de 1976, una vez efectuada la coespondiente reserva en favor de la Agrución Temporal Militar de Destinos Ciles, en la que resultó libre para convoa oposición la plaza citada.

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria.— Objeto de la convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposisión libre, de una plaza de Conductor de chículos chículos mecánicos de este Ayuntamienencuadrada en el subgrupo C) Otro personal de Servicios Especiales, y dotacon de Servicios Especiales, y conciente al sueldo correspondiente al coe-liciente 1,5, dos pagas extraordinarias, e emolutienios y demás retribuciones o emoluhentos y demás retribuciones o chi-egislación correspondan con arreglo a la egislación vigente. Segunda. Condiciones de los aspiran-

tes. - Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años sin exceder de la edad necesaria para que falten, al menos, veinte años para la jubilación forzosa por edad, o sea, dieciocho años sin exceder de cuarenta y cinco años.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 5.ª del Decreto 688/1975, de 21 de marzo, el exceso del límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el subgrupo de los funcionarios que viniesen perteneciendo a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local y siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

Observar buena conducta.

Carecer de antecedentes penales. No padecer defecto físico ni enfermedad que le impida el desempeño de las

funciones propias del cargo. f) No hallarse incurso en causa de in-capacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administra-

ción Local. g) Estar en posesión del permiso de conducir clase C, expedido por la Jefa-tura Provincial de Tráfico correspondien-

Tercera. Instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, se diri-girán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados partir del siguiente en que aparezca anuncio de la convocatoria en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el ar-tículo 66 de la ley de Procedimiento Ad-

ministrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 300 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta. Admisión de aspirantes.-Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluídos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador.-El Tribunal calificador estará constituído en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o un miembro electivo de la misma. Vocales: El Jefe o un funcionario técnico del Servicio correspondiente a la especialidad; un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función, y el representante de la Dirección General de Administración Local. Secretario, el de la Corporación o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos,

integrarán el Tribunal. La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición. - Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sor-

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria (o, en su caso, el último de los anuncios). Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente jus-tificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios de la oposición.-Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio:

a) Escritura al dictado de un texto señalado por el Tribunal, durante un período máximo de veinte minutos. Se calificará la ortografía, limpieza y claridad del escrito.

b) Resolución de dos problemas de aritmética elemental en el plazo máximo de veinte minutos.

Segundo ejercicio. Contestar oralmente, en un período máximo de veinte minutos, a las preguntas de los miembros del Tribunal sobre materias propias del

Octava. Calificación. — Cada ejercicio será eliminatorio y calificado hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribu-nal en cada uno de los ejercicios será de

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las pun-tuaciones obtenidas en el conjunto de los

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.-Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará inmediatamente la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, v elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se, formule la correspondiente propuesta de nombra-

Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1) Partida de nacimiento, que deberá ser legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de la localidad.

2) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de pruebas selectivas.

Certificado de buena conducta, pedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha an-

4) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad enumerada en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

5) Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico que le incapacite para el desempeño de las funciones propias del cargo.

6) Presentación del permiso de conducir, clase C, expedido antes de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias por la Jefatura Provincial

de Tráfico correspondiente. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Permanente Municipal, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedarán en la situación de cesantes.

Décima. Incidencias. - El Tribu n a l queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas

Arganda del Rey, 20 de febrero de 1976.-El Alcalde (Firmado).

(G. C.-4.731) (0.-3.489)

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PRO-PIEDAD, MEDIANTE OPOSICION LIBRE, DE CUATRO PLAZAS DE GUARDIAS DE LA POLI-CIA MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

Se convoca oposición libre para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Guardia de la Policía Municipal de este Avuntamiento, con sujeción a las bases aprobadas por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 19 de febrero de 1976, una vez efectuada la correspondiente reserva en favor de la Agrupación Temporal Militar de Destinos Civiles, en la que resultaron libres para convocar a oposición las cuatro plazas ci-

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria.-Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de cuatro plazas de Guardias de la Policía Municipal de este Ayunta-miento, encuadradas en el subgrupo de Servicios Especiales, apartado a), Policía Municipal, y dotadas con el sueldo anual de 85.500 pesetas, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes. - Para tomar parte en la oposición será necesario:

Ser español.

Tener cumplidos dieciocho años sin exceder de la edad necesaria para que falten, al menos, veinte años para la jubilación forzosa por edad, o sea, dieciocho años sin exceder de cuarenta y cinco años.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 5.ª del Decreto 688/1975, de 21 de marzo, el exceso del límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el subgrupo de los funcionarios que viniesen perteneciendo a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local y siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

c) Observar buena conducta.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer defecto físico ni enfermedad que le impida el desempeño de las funciones propias del cargo.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera. Instancias. - Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de

las condiciones que se exigen en la base segunda y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados partir del siguiente en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 300 pesetas, serán sa-tisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta. Admisión de aspirantes.-Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluídos, que se hará pública en el Boletin Oficial de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador.-El Tribunal calificador estará constituído en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o un miembro electivo de la misma. Vocales: El Jefe del Servicio; un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función; un representante de la Dirección General de Administración Local, y un representante de la Jefatura Central de Tráfico. Secretario, el de la Corporación o funcio-nario administrativo de la misma en quien delegue.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN Oficial de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición. - Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sor-

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria (o, en su caso, el último de los anuncios). Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios de la oposición.-Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno más, pre-

vio, también obligatorio, de aptitud física. Ejercicio previo. — Los admitidos a la oposición deberán superar las siguientes pruebas de aptitud física, realizadas en el lugar y ante el Profesor de Educación Física que el Tribunal designe:

Salto de altura, un metro.

Salto de longitud, 1,75 metros con los pies juntos.

Carrera de 60 metros en diez segundos. Primer ejercicio:

a) Escritura al dictado de un texto señalado por el Tribunal, durante un perfo-do máximo de treinta minutos. Se calificará la ortografía, limpieza y claridad del escrito.

b) Resolución de dos problemas de

aritmética elemental en el plazo máximo de cuarenta y cinco minutos.

Segundo ejercicio.—Contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria.

Tercer ejercicio.-Redacción de una denuncia o parte de servicio en relación con la actividad específica de la Policía Municipal, con base en un supuesto propuesto por el Tribunal, valorándose la redacción, conocimiento de las disposiciones legales y ordenanzas municipales, así como la composición gramatical, tratamiento a Autoridades y personas en general.

Octava. Calificación. — Cada ejercicio será eliminatorio y calificado hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Relación de aprobados, pre-Novena. sentación de documentos y nombramientos.-Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará inmediatamente la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombra-

Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1) Partida de nacimiento, que deberá ser legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de la localidad.

2) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de pruebas se-

3) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior

4) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad enumerada en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

5) Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico que le incapacite para el desempeño de las funciones propias del cargo.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Permanente Municipal, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedarán en la situación de cesantes.

Décima. Incidencias. - El Tribu n a l queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas

Arganda del Rey, 20 de febrero de 1976.—El Alcalde (Firmado).

PROGRAMA

- 1. Las Leyes Fundamentales Españolas.
- Los Organos superiores de la Administración Central Española.
- 3. Los Gobernadores civiles. El Municipio. La figura del Alcal-
- La provincia.
- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.
- Recursos en materia de multas. Código de la Circulación.-Nociones generales.
- 9. Disposiciones del Reglamento de Funcionarios de 30 de máyo de 1952, referentes a funcionarios que usan armas.
- 10. Noción general de la organización de los servicios administrativos locales. (G. C.-4.732)

(0.-3.490)

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PRO-PIEDAD, MEDIANTE OPOSICION LIBRE, DE OCHO PLAZAS DE OPERARIOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZAS DE ESTE AYUNTAMIENTO

Se convoca oposición libre para la provisión en propiedad de ocho plazas de Operarios del Servicio de Limpieza de este Ayuntamiento, con sujeción a las bases aprobadas por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 19 de febrero de 1976, una vez efectuada la correspondiente reserva en favor de la Agrupación Temporal Militar de Destinos Civiles, en la que resultaron libres para convocar a oposición las ocho plazas ci-

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria.-Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de ocho plazas de Operarios del Servicio de Limpieza de este Ayuntamiento, encuadradas en el subgrupo C) Otro personal de Servicios Especiales, y dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,3, dos pagas extraordinarias. trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes. - Para tomar parte en la oposición será necesario:

Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años sin exceder de la edad necesaria para que falten, al menos, veinte años para la jubilación forzosa por edad, o sea, dieciocho años sin exceder de cuarenta y cinco años.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 5.ª del Decreto 688/1975, de 21 de marzo, el exceso del límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el subgrupo de los funcionarios que viniesen perteneciendo a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local y siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

Observar buena conducta.

Carecer de antecedentes penales. No padecer defecto físico ni enfermedad que le impida el desempeño de las funciones propias del cargo.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera. Instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se comprometen a jurar

acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, se dirigirán al Presidente de la Corporación se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados partir del siguiente en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Ad-

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 300 pesetas, serán sa-tisfechos acuada de 300 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar

Cuarta. Admisión de aspirantes. Espirado el plazo de presentación de instancias la plazo de presentación tancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluídos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Di-chas reclamaciones, si las hubiere, serán acentadas aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva. que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituído en la siguiente forma: Presidente, el de la poración poración o un miembro electivo de la misma: Vocalas el como electivo de la misma: Vocalas el como electivo de la misma: Vocalas el como electivo de la misma de la como electivo electivo de la como electivo de la como electivo misma; Vocales, el Jefe o un funcionario técnico del servicio correspondiente a la especialidad, un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función y el representante de la Dirección General de Administración Local; Secretario cal; Secretario, el de la Corporación o funcionario, el de la Corporación o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Podrán designarse supientes que simul-

táneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletis Oficial, de la provincia del como en el OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de ediat tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni ac-ar sin la aciata podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembro. de sus miembros, titulares o suplentes, in-

Sexta. Comienzo y desarrollo de la distintamente. oposición. Para establecer el orden en que habrán de que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercial aquellos ejercicios que no se puedan rea-lizar conjuntamento que no se puedan sorlizar conjuntamente, se verificará un sor-

La lista, con el número obtenido en el price por code el número obtenido en el número obte sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETIN Organizar y en el Boletin Oficial de la provincia será expuesta a edictos d será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán omenzar bases de la oposición no meses comenzar hasta transcurridos dos meses desde la feche desde la fecha en que aparezca publica-do el anuncia de la la companya de la com do el anuncio de la convocatoria (o, en su caso, el nitimo caso, el último de los anuncios). Quince días antes de como los anuncios ejercicio días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tenor luras

Los opositores serán convocados sal-cada ejercicio en llamamiento único, sal-vo casos de ferencia de la serán convocados para vo casos de ferencia de la serán convocados para vo casos de ferencia de la serán convocados para vo casos de ferencia de la serán convocados para vo casos de ferencia de la serán convocados para vo casos de ferencia de la serán convocados para vo casos de ferencia de la serán convocados para vo casos de ferencia de la serán convocados para vo casos de ferencia de la serán convocados para vo casos de ferencia de la serán convocados para vo casos de ferencia de la serán convocados para vo casos de ferencia de la serán convocados para vo casos de ferencia de la serán convocados para de la serán convocado p vo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

el Tribunal.

Séptima. Ejercicios de la oposición los
Los ejercicios de la oposición serán los

Primer ejercicio.—a) Escritura al dicado de un torto. tado de un texto señalado por el Tribunal durante un porte de miser de la companio del companio de la companio de la companio del companio de la companio del companio de la companio de la companio del companio de la companio del companio del companio del companio de la companio de la companio del companio durante un período máximo de veinte minutos. Se califi nutos. Se calificará la ortografía, limpie za y claridad del escrito. b) Resolución de dos problementos de dos problemas de aritmética elemen-tal en el placo tal en el plazo máximo de veinte minutos.

Segundo circular de veinte minutos.

Segundo ejercicio. Contestar oralmente en un período máximo de veinte minutos a las preguntos de las preguntos de veinte minutos a las preguntos de veinte minutos de veinte de ve tos a las preguntas de los miembros del Tribunal sobre Tribunal sobre materias propias del cargo.

Octava

Octava. Calificación. — Cada ejercicio máximo de dier sua calificado hasta un calificado de dier sua calificado aliminados máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en asida uno de ellos. de cinco puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrán ser orgados por

otorgados por cada miembro del Tribu-nal, en cada nal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a die

Las do las intos do el aquél, definit वार्व वे Nov entac los. ente e pur d nún dcha

braci

NU.

ondie Al 1 al par que ha dació: o sur Los ta la o de S con opo que 1.

harcac

entra

fech

edido enferm ote pa

Quice of the control of the control

Déci

Las calificaciones se adoptarán sumanto las puntuaciones se adoptatan su disbalos miembros del Tribunal y dividiendel total por el número de asistentes de quel, siendo el cociente la calificación

orden de clasificación definitiva esde determinado por la suma de las punciones obtenidas en el conjunto de los

Novena. Relación de aprobados, pre-Relacion de aprobation de documentos y nombramien-Terminada la calificación de los asrantes, el Tribunal publicará inmediataente la relación de aprobados por orden Puntuación, no pudiendo rebasar éstos número de plazas convocadas, y elevará cha relación a la Presidencia de la Cororación para que se formule la correspadiente propuesta de nombramiento.

Al mismo tiempo remitirá a dicha Auoridad, a los exclusivos efectos del artalo 11.2 de la Reglamentación Gene-Para ingreso en la Administración Púca, el acta de la última sesión, en la habran de figurar, por orden de punación, todos los opositores que habiensuperado todas las pruebas excediesen número de plazas convocadas.

los opositores propuestos presentarán, opositores propuestos prosición, dendel plazo de treinta días hábiles, a atir de la publicación de la lista de aprode la publicación de la lista de la los de la los de la condicion de la lista de la condicion de l condiciones que para tomar parte en oposición se exigen en la base segunda

Partida de nacimiento que deberá rartida de nacimiento que legalizada si no corresponde a la desalizada si no corresponde arcación Notarial de la localidad.

Certificado negativo del Registro de Penados y Rebeldes, referido a lecha de terminación de pruebas selec-

Certificado de buena conducta ex-Certificado de buena conducta de dido por la Alcaldía de su residencia, igualmente a la misma fecha antior.

Declaración jurada de no hallarse Declaración jurada de no nameen el artículo 36 de Reglamento de ncionarios de Administración Local. Certificado médico de no padecer

dermedad ni defecto físico que incapapara el desempeño de las funciones lopias del cargo.

Quienes tuvieran la condición de funonarios públicos estarán exentos de jusicar documentalmente las condiciones y quisitos ya demostrados para obtener su derior nombramiento, debiendo presencertificación del Ministerio, Corpora-Local u Organismo público de que cocal u Organismo publico y condición y acreditando su condición y su hoja antas circunstancias constan en su hoja servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los de fuerza mayor los opositores prostos no presentaran su documentación to reunieran los requisitos exigidos, no odrán ser nombrados y quedarán anulatodas sus actuaciones, sin perjuicio responsabilidad en que hubieren podo incurrir por falsedad en la instancia ocitando tomar parte en la oposición. este caso, la Presidencia de la Corpoeción formulará propuesta a favor de los habiendo aprobado los ejercicios de oposición tuvieran cabida en el númeplazas convocadas a consecuencia la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la omision Permanente Municipal, los opoores nombrados deberán tomar poseonte el plazo de treinta días hábiles, contar del siguiente al en que les sea otificado el nombramiento; aquellos que tomo el nombramiento; señalado tomen posesión en el plazo señalado cane causa posesión en el plazo de la side cesantes.

Décima. Incidencias. — El Tribunal weda facultado para resolver las dudas se praca los acuerdos se presenten y tomar los acuerdos para el buen orden de la opoeses, en todo lo no previsto en estas

l^Arsanda del Rey, 20 de febrero de G. C.—4.733) (O.—3.491)

GUADALIX DE LA SIERRA No habiéndose presentado reclamación la licadose presentado admitidos y la lista provisional de admitidos y coluidos para tomar parte en la oposipara cubrir una plaza vacante en esta Corporación, de Auxiliar de Administración General, subgrupo Auxiliares de Administración General publicada en el Boletin Oficial de la provincia número 80, de 2 de abril de 1976, la misma queda elevada a definitiva, tal como aparece en dicho periódico, sin variaciones.

Guadalix de la Sierra, a 6 de mayo de 1976.—El Alcalde, Manuel Sanz Blázquez. (0.-3.492)(G. C.-4.734)

EL BOALO

Se halla expuesto al público por quince días hábiles el Padrón cobratorio del Arbitrio sobre Solares sin Edificar de 1976, para examen y reclamaciones en esta Se-cretaría municipal.

El Boalo, 18 de mayo de 1976.-El Alcalde (Firmado). (G. C.-4.619) (X.-8.021)

NAVALCARNERO

Desde el día 31 de mayo y hasta el día 12 de junio, ambos inclusive, se procederá al cobro en período voluntario de los Arbitrios de Tasas e Impuestos municipales del primer semestre de 1976, a saber:

Alcantarillado. Canalones. E. Carruajes. Pozos. Toldos y veladores. Escaparates y letreros. Arrastre y rodaje. Censos. Tránsito ganados.

C. terrenos. Vigilancia. Perros. Motores.

Palomillas. Canon dehesa.

Quienes no satisfagan sus débitos en el indicado plazo incurrirán en el 20 por 100 de apremio, pero los que abonen dentro de los diez días siguientes solamente tendrán el recargo del 10 por 100.

Navalcarnero, a 19 de mayo de 1976 .-El Alcalde (Firmado).

(G. C.-4.636)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluídos en el concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Operario de Jardines de este Ayuntamiento, cuya convocatoria fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 82, de 5 de abril de 1976.

Admitidos

D. Cipriano Escudero Ciriero.
 Manuel Vioque Romero.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, concediéndose un plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, a efectos de oír reclamaciones.

San Sebastián de los Reyes, 21 de mayo de 1976.-El Alcalde (Firmado). (0.-3.493)(G. C.-4.737)

COLMENAR VIEJO

Don Bartolomé Pino Alcántara solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar-pub en calle Sogueros, número 10, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletin Oficial de la provincia.

Colmenar Viejo, a 26 de mayo de 1976. El Alcalde (Firmado). (0.-3.495)(G. C.-4.740)

TORREJON DE ARDOZ

EN VIRTUD DE ACUERDO DE LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE FECHA 16-3-76 Y DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA AGRU-PACION TEMPORAL MILITAR, SE CONVOCA OPOSICION LIBRE PARA PROVISION EN PRO-PIEDAD DE DOCE PLAZAS DE SERVICIOS ES-PECIALES, CONFORME A LAS SIGUIENTES

BASES

Primera. Las plazas objeto de la oposición son las siguientes:

Tres plazas de Conductores de vehículos mecánicos, coeficiente retributivo 1,5 y dotación anual de 76.956 pesetas.

Una de Capataz, coeficiente retributi-vo 1,9 y dotación anual de 97.476 pe-Dos de Oficiales de obras, coeficiente

retributivo 1,7 y dotación anual de 87.216 Dos de Ayudantes de obras, coeficiente

retributivo 1,5 y dotación anual de 76.956 pesetas. Cuatro de Peones, coeficiente retributi-

vo 1,4 y dotación anual de 71.820 pesetas. La asignación de los anteriores coefi-cientes tiene carácter provisional, sin que cree derecho subjetivo alguno a favor del

que sea designado. A estos haberes se aumentarán las pagas extraordinarias, ayuda familiar, trienios y demás emolumentos reglamentarios. Segunda. Para tomar parte en este

concurso será necesario:

a) Ser español, edad de veintiún a cuarenta y cinco años el día en que fina-lice el plazo de admisión de instancias.

Observar buena conducta.

Carecer de antecedentes penales. d) No padecer defecto físico ni enfermedad que le impida el desempeño de las funciones propias del cargo,

e) No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

f) Los aspirantes a las tres primeras plazas de Conductores deberán estar en posesión del permiso de conducir clase C, expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico.

g) Haber ingresado en la Depositaría municipal en concepto de derechos la cantidad de 100 pesetas.

El exceso de límite máximo de edad será compensado con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que por los mismos se haya cotizado a la Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tercera. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de la Corporación, y en ella expresarán la plaza que deseen concursar de las que quedan mencionadas así como también harán constar que reúnen todas las condiciones exigidas en la base anterior, referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, que es de treinta días, a partir de la publicación de estas bases en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Pudiendo hacerse la presentación directamente en la Secretaría durante las horas de oficina o por cualquiera de los medios que determina el artículo 76 de la ley de Procedimiento Administrativo, reintegrando la instancia con póliza del Estado de tres pesetas y sellos municipales de quince pesetas.

Cuarta. . Terminado el plazo de presentación de instancias la Alcaldía las elevará a la Comisión Municipal Permanente para su admisión, si procede, y seguidamente se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la lista de aspirantes admitidos y excluídos, a efectos de reclamaciones.

Quinta. Publicada la lista referida se nombrará el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios, según dispone el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, publicándose en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento para que puedan ser impugnados los nombramientos en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación:

Sexta. Los ejercicios de examen de aptitud no podrán comenzar hasta transcurridos sesenta días desde la fecha en que aparezca el anuncio de esta convocatoria publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quince días antes de dar comienzo a las pruebas se comunicará a los interesados mediante oficio el día, hora y local en que hayan de tener lugar.

Los concursantes serán convocados en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Séptima. Las pruebas de examen de aptitud serán las siguientes:

a) Escritura al dictado de un texto señalado por el Tribunal y lectura en altavoz, igualmente, de otro texto, todo ello en un tiempo de quince minutos; resolución de dos problemas de aritmética elemental dentro del plazo de media hora:

b) Contestación a las preguntas de los miembros del Tribunal sobre materias propias del cargo, durante quince mi-

Octava. Cada miembro del Tribunal calificará a los aspirantes con puntuaciones de cero a diez. La calificación de cada ejercicio a) y b) será eliminatoria, no pudiendo pasar al siguiente el concursante que no tenga, como mínimo, cinco puntos. La puntuación será por separado dentro de cada plaza y colocados en orden los aspirantes según la puntuación obtenida en relación con la plaza a la que concursen. La suma total de puntos obtenidos por cada concursante servirá para colocar a los mismos y determinar su inclusión y el orden con que han de figurar en la propuesta que el Tribunal formule.

Novena. Terminada la práctica de las pruebas el Tribunal publicará inmediatamente la calificación de los aspirantes elevando a la Corporación la correspondiente propuesta que servirá de base al nombramiento, que se verificará en el plazo máximo de un mes.

Décima. El nombramiento se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación, debiendo el nombrado aportar en el plazo de treinta días siguientes a la notificación, los documentos acreditativos de las condiciones que se exigen, y son:

Partida de nacimiento que deberá ser legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de la localidad.

Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes. Certificado de buena conducta expedi-

do por la Alcaldía de su residencia. Certificado médico de no padecer en-

fermedad ni defecto físico que le incapacite para el desempeño del cargo. Declaración jurada de no encontrarse

incurso en ninguno de los casos del ar-tículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los aspirantes a las plazas de Conductores deberán presentar el permiso de conducir clase C, expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico.

Los aspirantes a las plazas de Capataz, Oficiales y Ayudantes de obras y Peones deberán presentar carnet profesional o sindical justificativo de pertenecer a la actividad profesional que aleguen.

Si dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no se presentara dicha documentación o no se reunieran dichos requisitos exigidos, se entenderá que el interesado renuncia al cargo y será designado para sustituirle el que continúe en orden de puntuación en la lista elevada por el Tribunal.

Los designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo dentro de los treinta días hábiles siguientes a su notificación y de no hacerlo se seguirán las normas señaladas en el párrafo ante-

Undécima. Para lo no previsto en es-tas bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Reglamento de 27 de junio de 1968 y demás disposiciones concor-

Torrejón de Ardoz, a 22 de abril de 1976.-El Alcalde (Firmado).

(G. C.-4.741) (0.-3.496)

EN VIRTUD DE ACUERDO DE LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE FECHA 1-4-76 Y DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA AGRU-PACION TEMPORAL MILITAR, SE CONVOCA OPOSICION LIBRE PARA PROVISION EN PRO-PIEDAD DE DOCE PLAZAS DE SERVICIOS ES-PECIALES, CONFORME A LAS SIGUIENTES

BASES

Primera. Las plazas objeto de la oposición son las siguientes:

Doce plazas de peones de obras, con coeficiente retributivo 1,3 y dotación anual de 66.696 pesetas.

La asignación del coeficiente anterior tiene carácter provisional sin que cree derecho subjetivo alguno a favor de los que sean designados.

A estos haberes se incrementarán las pagas extraordinarias, ayuda familiar, trie-

M

io in

ama Muni

ren

nios y demás emolumentos reglamentarios.

Segunda. Para tomar parte en la convocatoria será necesario:

a) Ser español.

Observar buena conducta. b) Carecer de antecedentes penales.

No padecer defecto físico ni enfermedad que le impida el desempeño de las funciones propias del cargo.

e) No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

f) Tener una edad mínima de dieciocho años cumplidos sin exceder de los cuarenta y cinco en la fecha de la convocatoria. El exceso del límite máximo de edad podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que por los mismos se hubiera cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

g) Haber ingresado en la Depositaría municipal en concepto de derechos la cantidad de 100 pesetas.

Tercera. Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la apari-ción de este anuncio, debidamente rein-tegradas y acompañadas del resguardo de haber abonado los derechos de examen.

Cuarta. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía las elevará a la Comisión Municipal Permanente para su admisión, si procede, y se-guidamente se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la lista de aspirantes admitidos y excluídos a efectos de reclamaciones.

Quinta. Publicada la lista referida se nombrará el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios, según dispone el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, publicándose en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento para que puedan ser impugnados los nombramientos en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación.

Sexta. Los ejercicios de examen de aptitud no podrán comenzar hásta transcurridos sesenta días desde la fecha en que aparezca el anuncio de esta convocatoria publicado en el Boletin Oficial de la provincia.

La fecha y lugar de los exámenes se anunciará con quince días de anticipación en el Boletin Oficial de la provincia.

Séptima. Las pruebas de examen de

aptitud serán las siguientes:

a) Escritura al dictado de un texto señalado por el Tribunal y lectura en alta voz, igualmente, de otro texto, todo ello en un tiempo de quince minutos; operaciones aritméticas sobre alguna o algunas de las cuatro reglas fundamentales.

b) Contestación a las preguntas de los miembros del Tribunal sobre materias propias del cargo, durante quince minu-

Octava. Al terminar cada ejercicio eliminatorio el Tribunal calificará a los opositores concediendo de cero a diez puntos, y la suma de éstos se dividirá por los componentes de aquél, y el cociente será la calificación obtenida. Para pasar de un ejercicio a otro se necesitará, como mínimo, cinco puntos.

Novena. Terminada la práctica de las pruebas el Tribunal publicará inmediatamente la calificación de los aspirantes, elevando a la Corporación la correspondiente propuesta que servirá de base al nombramiento, que se verificará en el plazo máximo de un mes.

El nombramiento se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación, debiendo el nombrado aportar en el plazo de treinta días siguientes a la notificación los documentos acreditativos de las condiciones que se exigen, y son:

Partida de nacimiento que deberá ser legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de la localidad.

Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia. Certificado médico de no padecer en-

fermedad ni defecto físico que le incapacite para el desempeño del cargo. Declaración jurada de no encontrarse incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Si dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no se presentara dicha documentación o no se reunieran dichos requisitos exigidos, se entenderá que el interesado renuncia al cargo y será designado para sustituirle el que continúe en orden de puntuación en la lista elevada por el Tribunal.

Los designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo dentro de los treinta días hábiles siguientes a su notificación, y de no hacerlo se seguirán las normas señaladas en el párrafo ante-

Undécima. Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Reglamento de 27 de junio de 1968 y demás disposiciones concor-

Torrejón de Ardoz, a 19 de abril de 1976.-El Alcalde (Firmado).

(G. C.-4.742) (0.-3.497)

NAVALCARNERO

Según se comunica a este Ayuntamiento por oficio número 1.606, de 30 de abril último, por el Ministerio de Educación y Ciencia, Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural, Comisaría Nacional del Patrimonio Artístico, Servicio de Identificación y Protección del Patrimonio Artístico y Arqueológico, se encuentra en tramitación el expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico de carácter nacional a favor de la Plaza Mayor de Navalcarnero (Madrid).

En su virtud, se abre una información pública por el plazo de veinte días (artículo 87-2 de la L. P. Administrativo). a fin de que durante el expresado plazo se examine el expediente y se hagan cuantas alegaciones se estimen convenientes en orden a la declaración que se pretende.

El expediente está de manifiesto en la Sección de Identificación y Protección del Patrimonio Artístico, calle de Alfonso XII, número 28 (Casón del Buen Retiro), de diez a trece horas.

Lo que hago público para general co-

Navalcarnero, 31 de mayo de 1976 .-El Alcalde (Firmado).

(G. C.-4.775) (0.-3.513)

COLMENAR VIEJO

Doña Raimunda Encarnación Nieto Herráez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cafeteria-pastelería en calle Río Alberche, número 6, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletin Oficial de la pro-

Colmenar Viejo, a 31 de mayo de 1976. El Alcalde (Firmado).

(G. C.-4.776) (0.-3.514)

Don Antonio García Sánchez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller mecánico de reparación de automóviles en calle Pedro López, número 2, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletin Oficial de la pro-

Colmenar Viejo, a 28 de mayo de 1976. El Alcalde (Firmado).

(G. C.-4.780) (0.-3.524)

Don Francisco Ródenas Román solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de venta y reparación de motocicletas en la calle Navalaosa, número 23, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletin Oficial de la pro-

Colmenar Viejo, a 28 de mayo de 1976. El Alcalde (Firmado).

(G. C.-4.781) (0.-3.525)

MOSTOLES

Don Angel Izquierdo Izquierdo solicita autorización para instalar recogida de ropa para su limpieza en la calle Dos de Mayo, número 24, puesto 77.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las

reclamaciones que estimen oportunas. Móstoles, a 28 de mayo de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.-4.782) (0.-3.526)

Don Manuel de la Cuerda Gil solicita antorización para instalar establecimiento para enseñanza de conductores, con dos profesores, en el paseo Arroyomolinos, "Edificio Luxemburgo", local 4.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas. Móstoles, a 28 de mayo de 1976.—El

Alcalde (Firmado). (G. C.-4.783) (0.-3.527)

Doña Carmen Castro Rodríguez solicita autorización para instalar venta menor de juguetes y coches para niños en calle Mariblanca, número 8.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las

reclamaciones que estimen oportunas. Móstoles, a 28 de mayo de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.-4.784) (O.-3.528)

Don Antonio Navarro Llamas solicita autorización para instalar venta menor de frutas, legumbres y hortalizas en Parque Vosa, bloque 7-B.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstofes, a 28 de mayo de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.-4.785) (0.-3.529)

Aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Móstoles, el anteproyecto de ordenación y composición de volúmenes correspondientes a las manzanas VI A, VI B, V 3 y V 4, del Parque Coimbra, de este término municipal, el mismo se expone al público durante el plazo de un mes a efectos de examen y reclamacio-

Móstoles, 29 de mayo de 1976.-El Alcalde (Firmado).

(G. C.-4.786) (0.-3.530)

REDUEÑA

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1976, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán ser presentadas contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que los interesados estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, con arreglo a los artículos 682 y siguientes de la ley de Régimen Local.

Redueña, 24 de mayo de 1976.-El Alcalde (Firmado).

(G. C.-4.787) (0.-3.531)

ARANJUEZ Modificación de crédito

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 691 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos, por suplemento, al Presupuesto ordinario del ejercicio actual, haciendo uso del currorio del misdel superávit disponible y dentro del mismo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo del actual.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su art. 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en su artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que cantinuaa las normas que se detallan a continua-

a) Plazo de exposición: En los quince días hábiles, a partir del siguiente de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETTO. BOLETIN OFICIAL de la provincia.
b) Oficina de presentación: Ayunta-

c) Organismo ante el que se reclama:

Aranjuez, a 31 de mayo de 1976.-El Ayuntamiento.

(0.-3.532)Alcalde (Firmado). (G. C.-4.788)

CABANILLAS DE LA SIERRA

En la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de modi-ficación de como de constante de modificación de créditos número 1, que afecta al Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Planobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 20 celebrada el día 20 de mayo de 1976.

Los interesados legítimos que menciona citado texto la seguina que menciona de seguina d el citado texto legal en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuaa las normas que se detallan a continua-

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de de inserción de este anuncio en el Bob) Oficina de presentación: Ayunta-LETIN OFICIAL de la provincia.

c) Organismo ante el que se reclama: miento.

Cabanillas de la Sierra, a 29 de mayo Ayuntamiento. de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(0.-3.533)(G. C.-4.789)

CENICIENTOS

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1976, estará de manifiesto al público en la Saputamien. blico en la Secretaría de manifiesto a fero de por espacio de quince días, durante cuyo plazo pode procesa de como por espacio de quince días, durante cuyo plazo pode quince días, presentar cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mierro contra el mismo, en dicha dependencia. las reclamaciano, en dicha dependencia. las reclamaciones que estimen convenien-tes, dirigidas al que estimen sor Delegates, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo al art. 6\$2 y concordantes de la ley de Régimen Local, texto refundido.

Cenicientos, a 29 de mayo de 1976.
El Alcalde, Jesús Paulino Díaz.

(G. C. 4.702) (G. C.-4.790)

Don Ramón Fuentes Ponte solicita li-ncia municipal cencia municipal para instalar una indus-tria dedicada tria dedicada a la venta al por menor la ultramarinos en un local situado en la parcela de su propiedad número 24 de la colonia La Canaleja, de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las per el sonas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las alegaciones que plazo de quince días las alegaciones que

Galapagar, 29 de mayo de 1976. El Alcalde, Victoriano Martínez Greciano. (G. C.—4.791)

TORREJON DE ARDOZ

Don Félix López del Olmo solicita au torización para instalar establecimiento y exposición de para la molduras y exposición de papel pintado, molduras y puertas y apliques de madera en la cale Belgrado, número 1, bajo.

Lo que co base a superior de la general de la cale de la c

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que puedan personas interesadas lo deseen días las formular en el plazo de quince dias las reclamaciones que estimen oportunas. reclamaciones que estimen oportunas. Torrejón de Ardoz, a 21 de mayo de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.792)

JALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

ANUNCIOS

En cumplimiento del artículo 60 de la de la Jurisdicción Contencioso-Admistrativa, se hace público que en provincia de hoy esta Sala ha admitido a tra ile el recurso contencioso-administratiinterpuesto por doña Felipa Viejo San dinaria contra Decreto de la Gerencia de la Companicipal de Urbanismo, fecha 2 de enede 1975, desestimando petición de exledente de expropiación de derechos de rendamiento de la finca 31 de la calle enatelli, de Madrid, afectada por la aveada de la Paz, así como contra la desestimación tácita del recurso de alzada conta la misma interpuesto; pleito al que la misma interpuesto; pietto al 1976. Se advierte que la inserción de este auricio sirve de emplazamiento a los pobles coadyuvantes y personas a cuyo faderiven derechos del propio acto adinstrativo para que, si lo desean, se essonen hasta el momento en que hade ser emplazados para contestar a demanda, con arreglo al artículo 68 de ley reguladora de la Jurisdicción Conncioso-Administrativa.

Madrid, 16 de marzo de 1976.—El Sedetario (Firmado).—Visto bueno: El Predente (Firmado).

(G. C.-2.515)

En cumplimiento del artículo 60 de la de la Jurisdicción Contencioso-Admistrativa, se hace público que en provisocia de hoy esta Sala ha admitido a tra de hoy esta Sala ha administratiinterpuesto por la Gerencia Municipal Urbanismo sobre revocación de reso-liciónes del Jurado Provincial de Expro-lición de Madrid de fechas 18 de noembre y 17 de diciembre del año 1975, the fijaron justiprecio de la finca númedel Polígono 27 del Plan Especial denida de la Paz; pleito al que ha cospondido el número 247 de 1976. advierte que la inserción de est advierte que la insercion de la los poes coadyuvantes y personas a cuyo fa-deriven derechos del propio acto a designativo histrativo para que, si lo desean, sa an de contestar de ser emplazados para contestar demanda, con arregio al artículo 68 d Ley reguladora de la Jurisdicción Conscioso ncioso-Administrativa.

Madrid, 16 de marzo de 1976.—El Seretario (Firmado).—Visto bueno: El Predente (Firmado).

(G. C.-2.516)

En cumplimiento del artículo 60 de la de la Iurisdicción Contencioso-Admihcia de hoy esta Sala ha admitido a tráel recurso contencioso-administrati interpuesto por la Gerencia Municide Urbanismo de Madrid, contra reso-Siones del Jurado Provincial de Exproación de Jurado Provincial de noviem-te y 17 de Madrid, fechas 12 de noviemy 17 de Madrid, fechas 12 de les jusbrecio de diciembre de 1975, solo de la finca número 80 del Políono 27 del Plan Especial Avenida de la pleito al que ha correspondido el mero 267 de 1976.

advierte que la inserción de est uncio sirve de emplazamiento a los pocoadyuvantes y personas a cuyo faderiven derechos del propio acto adstrativo para que, si lo desean, se onen hasta el momento en que hade ser emplazados para contestar a demanda, con arreglo al artículo 68 de ey reguladora de la Jurisdicción hcioso-Administrativa.

Madrid, 16 de marzo de 1976.—El Selario (Firmado).—Visto bueno: El Predente (Firmado).

(G. C.-2.517)

En cumplimiento del artículo 60 de la y de la Jurisdicción Contencioso-Admidirativa, se hace público que en proviheia de hoy esta Sala ha admitido a trate el recurso contencioso-administratinterpuesto por don Raimundo Rami-Sanz contra resolución de la Geren-Municipal de Urbanismo, fecha 26 de de reposición interpuesto en expediente RU-206-72, que declaraba ruina la ca-sa número 53 de la calle Alonso Cano, de esta capital; pleito al que ha correspondido el número 270 de 1976.

Se advierte que la inserción de est. anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo fa-vor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Co tencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de marzo de 1976.-El Secretario (Firmado).-Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.-2.518)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a tramite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Gerencia Municipal de Urbanismo contra resoluciones del jurado Provincial de Expropiación de Madrid, fechas 26 de noviembre de 1975 y 28 de enero de 1976, sobre justiprecio de las fincas números 32 y 33 del Polígo-no 21 del Plan Especial Avenida de la Paz; pleito al que ha correspondido el número 268 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo fa-vor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, s personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda, con arreglo al artículo 68 d la Ley reguladora de la Jurisdicción Co tencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de marzo de 1976.—El Se-cretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.-2.519)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Estrella y doña María del Patrocinio Mathet Sanabria contra resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Madrid desestimando recurso de reposición interpuesto contra el Decreto resolutorio del expe-diente de ruina de la finca número 5 de la calle de Sagasta, de esta capital, RU 506/75; pleito al que ha correspondido el número 258 de 1976.
Se advierte que la inserción de este

anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo vor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que havan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 d la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de marzo de 1976.-El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.-2.520)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Admi nistrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Vest Rubber de España, S. A." sobre revocación de la re-solución de fecha 17 de noviembre de 1975, dictada por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, que desestimó recurso de reposición interpuesto contra la del ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento, por la que se deniega la concesión de licencia de construcción de una factoría en la carretera Madrid-Barcelona, P. K. 31,850; pleito al que ha correspondido el número 271 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 d

la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de marzo de 1976.—El Se-cretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.-2.521)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en provi-dencia de hoy esta Sala ha admitido a tramite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Pilar Hernández Montero y otros sobre revocación de los acuerdos de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Madrid de fechas 11 de junio y 3 de octubre de 1974, sobre inclusión de la finca número 1 de la calle Teruel, de Madrid, en el Registro de Solares, así como el acuerdo de la Coplaco que desestimó el recurso de alzada; pleito al que ha correspondido el número 281 de

Se advierte que la inserción de esta anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo f-vor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda, con arreglo al artículo 68 d la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de marzo de 1976.-El Sa cretario (Firmado).-Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.-2.711)

En cumplimiento del artículo 60 de la ey de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a tra mite el recurso contencioso-administrati vo interpuesto por la Gerencia Municipal de Urbanismo contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de fechas 12 de noviembre y 17 de diciembre de 1975, relativo al justiprecio la finca número 91 del polígono 27 del Plan Especial Avenida de la Paz; pleito al que ha correspondido el número 246

Se advierte que la inserción de est anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo f vor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, s personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda, con arreglo al artículo 68 d la Ley reguladora de la Jurisdicción Con-tencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de marzo de 1976.-El Secretario (Firmado).-Visto bueno: El Pre sidente (Firmado).

(G. C .- 2.712)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eufronio Gonzalo Rodríguez contra acuerdo del Ayuntamiento de Belmonte de Tajo (Madrid) de 19 de octubre de 1975, resolviendo recurso de reposición en el sentido de confirmar el acuerdo de 24 de agosto de 1975, por el que se requería a los pro-pietarios de la finca "El Horcajo" procediesen a dejar las cosas en el estado en que se encontraban antes de efectuar las obras para cerrar varios caminos de uso público; pleito al que ha correspondido el número 260 de 1976.

Se advierte que la inserción de c anuncio sirve de emplazamiento a los po sibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que havan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 d la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de marzo de 1976.-El Sacretario (Firmado).-Visto bueno: El Prosidente (Firmado).

(G. C.-2.713)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrati-

vo interpuesto por la Comunidad de Propietarios de la finca sita en la calle Ma-tías Montero, números 3 y 5, de Madrid, sobre revocación de los Decretos de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de fechas 8 de octubre y 2 de diciembre de 1975, por lo que se impuso a la Comunidad recurrente una multa de 50.000 pesetas y requerimiento de demolición; pleito al que ha correspondido el número 223 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo fa-vor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de marzo de 1976 .- El Secretario (Firmado).-Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.-2.714)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a tramite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Leónides Viejo González contra resolución de la Gerencia Municipal que desestima recurso de reposición interpuesto contra Decreto de dicho organismo, fecha 19 de enero de 1976, contra la multa de 50.000 pesetas impuesta por obras ordenadas en la finca de su propiedad, sita en calle de Sîrva, número 24; pleito al que ha correspondido el número 317 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa:

Madrid, 31 de marzo de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado)

sidente (Firmado).

(G. C.-2.956)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid contra resolución de la Dirección General de Administración Local estimantoria de recurso de alzada 1.967, interpuesto por doña Julia Luengo Remo sobre infracción del artículo 19 del Reglamento de Abastecimiento de Carnes.-Multa clave RA, 1.611/72.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que havan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de marzo de 1976 - El Sa cretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.-2.957)

En cumplimiento del artículo 60 de la lev de la Jurisdicción Contencioso-Admi nistrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Vázquez López sobre revocación de resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Madrid de 11 de diciembre de 1975, que desestima la pretensión del actor y reitera la denegación de licencia de 17 de junio de 1975, que ordena reponer las obras a las autorizadas en expediente 326066, concedida en 3 de febrero de 1973; pleito al que ha correspondido el número 280 de 1976.

Se advierte que la inserción de est anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, so

nái ció de

mi la de did

sib voi min

Per

yar la la

ten 1

personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 di la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de marzo de 1976.-El Secretario (Firmado).-Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.-2.958)

En cumplimiento del artículo 60 de 1 ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en provi-dencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Comunidad de Propietarios de la "Urbanización Pinosol" primera fase, y don Francisco García Cuesta, don Alfonso Esteban Sánchez y don Cándido Rosado Sánchez, contra resolución del Ayuntamiento de la villa de El Escorial, de fecha 29-8-1975, que aprobaba por silencio administrativo positivo el proyecto de Parcelación del Plan Parcial de Ordenación del Polígono "Pinosol"; pleito al que ha correspondido el número 89 de 1976, el cual ha sido ampliado con esta fecha a la resolución de fecha 6 del corriente mes de marzo del Pleno de dicho Ayuntamiento, que desestima el recurso de reposición interpuesto por los aludidos recurrentes.

Se advierte que la inserción de est anuncio sirve de emplazamiento a los po sibles coadyuvantes y personas a cuyo fa-vor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de marzo de 1976.-El Se cretario (Firmado).-Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.-2.959)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a tramite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid contra resolución de la Dirección General de Administración Local, estimatoria del recurso de alzada 997, interpuesto por don Agapito Morán Morán sobre multa, clave R. A. número 16.542/71; pleito al que ha correspondido el número 1.467 de 1974.

Se advierte que la inserción de esta anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar : la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de marzo de 1976.-El Secretario (Firmado).-Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.-2.960)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trá mite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Comunidad de Propietarios "Los Berrocales", de Alpedrete (Madrid), sobre revocación del acuerdo del Ayuntamiento de Alpedrete (Madrid) de fecha 15 de enero de 1976, por el que se declaran inadmisibles la denuncia y peticiones deducidas por la entidad demandante con respecto a las obras y construcción de 696 viviendas y tres edificios comerciales en la finca sita en dicho tér-mino municipal, denominada "Cerca de la Fuente y Prado del Tío Domingo", y que se conocerá como "Urbanización E Chorco"; pleito al que ha correspondido el número 310 de 1976.

Se advierte que la inserción de esto anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo fo vor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de marzo de 1976.-El Secretario (Firmado).-Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.-3.102)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Admi nistrativa, se hace público que en provi-dencia de hoy esta Sala ha admitido a trá mite el recurso contencioso-administrati vo interpuesto por don Balbino Bachiller Redondo y don Mariano Marto López Fernández sobre revocación de las resoluciones de la Gerencia Municipal de Irbanismo del Ayuntamiento de Madrid de fechas 18 de junio y 30 de diciembre de 1975, por las que se declaró el estado de ruina de la finca número 68 de la calle de Atocha; pleito al que ha correspondido el número 192 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo fa-vor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Con tencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de marzo de 1976.-El Secretario (Firmado).-Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.-3.103)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trá mite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Gerencia Municipal de Urbanismo de Madrid sobre la revocación de las resoluciones del Jurado Provincial de Urbanismo de Madrid de fechas 4 de junio y 9 de julio de 1975, que fijaron el justiprecio de la finca número 11 del Polígono 27 del Plan Especial Avenida de la Paz; pleito al que ha correspondido el número 783 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo fa vor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de marzo de 1976.-El Secretario (Firmado).-Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.-3.104)

En cumplimiento del artículo 60 de 1 ley de la Jurisdicción Contencioso-Admi nistrativa, se hace público que en provi dencia de hoy esta Sala ha admitido a tra mite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Comunidad de Pro-pietarios de la "Urbanización Pinosol" primera fase, y don Francisco García Cuesta, don Alfonso Esteban Sánchez y don Cándido Rosado Sánchez, contra resolución del Ayuntamiento de la villa de El Escorial, de fecha 29-8-1975, que aprobaba por silencio administrativo positivo el proyecto de Parcelación del Plan Parcial de Ordenación del Polígono "Pinosol"; pleito al que ha correspondido el número 90 de 1976, el cual ha sido ampliado con esta fecha a la resolución de fecha 6 del corriente mes de marzo del Pleno de dicho Ayuntamiento, que desestima el recurso de reposición interpuesto por los aludidos recurrente

Se advierte que la inserción de esta anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo fa vor deriven derechos del propio acto ad-ministrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de marzo de 1976.-El Secretario (Firmado).-Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.-3.105)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a tramite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Santiago Villarroya Calvo sobre revocación de resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, fechas 12 de noviembre de 1975 y 21 de enero de 1976, sobre justiprecio de la finca 116, polígono 27, Sector Avenida de la Paz; pleito al que ha correspondido el número 329 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo fa-vor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arregio al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de marzo de 1976.-El Secretario (Firmado).-Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.-3.140)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en provi-dencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "La Segoviana, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo" sobre revocación de resolución del excelentísimo señor Gobernador Civil de la Provincia de Segovia de 29 de enero de 1976, que desestima recurso de reposición interpuesto contra resolución de 2 de di-ciembre de 1975, que denegaba autorización para demoler el edificio sito en Segovia, plaza de Andrés Laguna, núm. 2; pleito al que ha correspondido el número 319 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de marzo de 1976.-El Secretario (Firmado).-Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.-3.141)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Inés González Torreblanca, doña Beatriz Seral Aranda, don Ignacio Cano Fernández, don Ricar-do Fombuena Vidal y don Carlos Fraile Jara, sobre revocación de las resoluciones de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Madrid de fechas 9 de agosto de 1975 y 2 de enero de 1976, por las que se declaró en estado de ruina la finca número 14 del paseo del Prado, de Madrid; pleito al que

ha correspondido el número 311 de 1976. Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que haan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de marzo de 1976.—El Se-cretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Luisa, doña Carmen y doña Amelia López García: don Arcadio Carretero Gómez; doña Anunciación Bardón Díez, y don Ramiro Romero Manzanaro, sobre revocación de las resoluciones del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, Gerencia Municipal de Urbanismo, de fechas 9 de agosto de 1975 y 2 de enero de 1976, por las que se declaró en estado de ruina la finca número 14 del paseo del Prado; pleito al que ha correspondido el número 303

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a a demanda, con arreglo al artículo 68 la la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de marzo de 1976.—El Se cretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.-3.196)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a tra mite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Aldea del Fresno (Madrid) contra Orden del Ministerio de la Vivienda de 24 de julio de 1074 julio de 1974, sobre aprobación de las Normas Complementarias y Subsidiarias del término municipal de Aldea del Fresno; pleito el municipal de Aldea del prisco de la complementaria del complementaria de la complementaria del complementaria de la complementaria de la complementaria de la complementaria del complementaria de la complementaria del complementaria de la complementaria de la complementaria del complem no; pleito al que ha correspondido el nu-mero 1.796 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles conderno de este sibles conderno de este si sibles coadyuvantes y personas a cuyo fa-vor deriven derechos del propio acto ad-ministrativo. ministrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que ha yan de sen la Ley reguladora de la Jurisdicción Con-

Madrid, 9 de abril de 1976. — El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Pre-(G. C.-3.197) sidente (Firmado).

En cumplimiento del artículo 60 de la veriedo de la función de la funció ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa nistrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a tra-mite el recoverar de la companya de la comp mite el recurso contencioso-administrati-vo interpuesto vo interpuesto por "Construcciones In-mobiliarias Orba, S. A." contra acuerdo adoptado por el A. de Torre adoptado por el Ayuntamiento de Torre-jón de Ardoz (Madrid) de 27 de enero de 1976, para de acceptados plande 1976, para derribar cerramientos plan-ta baja del blompia cerramientos sito en ta baja del bloque de viviendas sito en la calle de Madaia la calle de Madrid en su confluencia con la de Virgen la de Virgen de Loreto, en el complejo denominado "Residencial Orbasa, I", y contra el recurso de la confluencia contra el recurso de la c contra el recurso de reposición interpues-to; pleito al que de reposición de el núto; pleito al que ha correspondido el número 324 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de acceptanto a los po-

anuncio sirve de emplazamiento a los po-sibles coadyuvantes y personas a cuyo da-vor deriven derechos del propio acto, se ministrativo para cue i lo desean, se ministrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que yan de sen contestar a yan de ser emplazados para contestar la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladoro de la Estadeción Conla Ley reguladora de la Jurisdicción Con-tencioso-Administrativo la Jurisdicción Con-

Madrid, 31 de marzo de 1976. El Pre-cretario (Firmado). Visto bueno: El Pre-sidente (Firmado) (G. C.-3.198) sidente (Firmado).

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en provinistrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a mite el recurso. mite el recurso contencioso-administrativo interpuesto. vo interpuesto por "Inmobiliaria Hispavo interpuesto por "Inmobiliaria resona, S. A." sobre revocación de las resonadrio de luciones del Excmo. Ayuntamiento de Madrid de 29 de 1975 y 8 de enero de 1976, sobre obras de reparación en la calle Sacramento, números 3 y 5; pleito de que ha correspondido el número 1976.

Se advierte que la inserción de este nuncio signa de anuncio sirve de emplazamiento a los por sibles coadyuvantes y personas a cuyo faministrativo para cue si lo desean si lo ministrativo para que, si lo desean, ha personen hasta el momento contestar la yan de ser emplazados para contestar de la demanda, con arreglo al artículo 68 de tencioso-Administration tencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de marzo de 1976. El Sectorio (Firmado) cretario (Firmado).—Visto bueno: El presidente (Firmado).—Visto bueno: (G. C.—3.199) sidente (Firmado).

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Adnii

ley nist dent min sold de lice de lice con au de lice con sibilitation min pers yan de la La no creta side e side

tri Mid pa te pa " Po ta,

histrativa, se hace público que en provi-dencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Torres Hernández sobre revocación de la desestimación tácita, por silencio administrativo, de petición formulada al Exemo, Ayuntadiento de Madrid, sobre reparcelación de de Mad Blascón y plaza de Carabanchel, de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 771 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles con la composible contra con la composible con la compo sibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se persone de la companio del companio del companio de la companio del companio de la companio de la companio del companio de la companio del compan personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de abril de 1976. — El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.-3.578)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en provi-dencia de hoy esta Sala ha admitido a trá-mite al nite el recurso contencioso-administratio interpuesto por don Lucinio González Diez y don Jesús León Martín contra resolución, por silencio administrativo, del lecurso de reposición interpuesto contra euerdo del Ayuntamiento de Galapagar de fecha 5 de agosto de 1974, otorgando licencia a don Miguel Cano Pérez para la construcción de 36 apartamentos en el lugar denominado "El Pocillo"; pleito al que ha Ne ha correspondido el número 335 de

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo faor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hadan de ser emplazados para contestar a demanda, con arreglo al artículo 68 de Ley reguladora de la Jurisdicción Conencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de abril de 1976. — El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Prosidente (Firmado).

(G. C.-3.624)

THE PERSON OF THE PERSON PROVIDENCIAS JUDICIALES Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO ESPECIAL CIVIL

losé Ignacio Jiménez Hernández, Magis-trada de Territorial e de tado de la Audiencia Territorial de Madrid y Juez especial civil por jurisdicción en todo el territorio nacional para el conocimiento de los expedientes de suspensión de pagos de las com-pañías que integran el denominado "Grupo Sofico", y concretamente de la postulada en nombre de "Sofico Ren-ta, S. A.".

Por el presente hago saber:

Primero. Que por auto dictado con lecha treinta y uno de marzo último, que sido ratificado por otro de esta fecha, ha declarado por otro de suspensión basos de la mencionada compañía "So-Renta, S. A." y su insolvencia defihitiva, con un pasivo que excede del ac-tivo en la cantidad 2.783.257.986 pese-

Segundo. Se concede un plazo de cin-co días a la compañía suspensa y a los screedores para que aquélla o éstos puedan solicitar, si a su derecho conviniere, sobressi, si a su derecho conviniere, sobreseimiento del expediente o la deelaración de quiebra de la mencionada compaso de quiebra de la mencionada compañía; para que la petición de los reedores sea atendible deberá hallarse refrendada sea atendible debera nance-ario para por el número de ellos neceario para cubrir los dos quintos del haber para cubrir los dos quintos de pasivo establecido en el auto de treinuno de marzo último; el citado plade cinco días se computará a partir la publicación de estos edictos en el Boletín Oficial del Estado", el BOLETIN de la provincia de Madrid y en periódicos "A B C", "Ya", "Pueblo"

e "Informaciones" de Madrid, "La Vanguardia" y el "Noticiero Universal" de Barcelona", "Sur" y "Sol de España" de Málaga y el "Ideal Gallego" de La Co-

Tercero. Se abre un plazo de impugnaciones de créditos que concluirá quince días hábiles antes del día que se señalará después para la celebración de la Junta General de Acreedores, es decir, el veinticuatro de junio próximo; durante él, la compañía suspensa, los interventores judiciales y los acreedores po-drán impugnar los créditos, su cuantía en más o menos o su calificación preferente o concursal; igualmente podrán solicitar los no incluídos su inclusión en la lista pertinente a efectos de que la lista de acreedores quede definitivamente formalada en los términos que señala el artículo 12 de la ley de Suspensión de Pagos; se apercibe a cuantas personas puedan resultar afectadas por este proceso y, en su caso, por el convenio a que en él se llegue, que de no hacer las reclamaciones pertinentes les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; las reclamaciones deberán formularse en los términos que señala el artículo 11 de la ley de Suspensión de Pagos, pudiéndose efectuar las pruebas que el mismo precepto señala; a tales efectos quedan a disposición de los acreedores los datos obrantes en autos que, en su caso, y a su petición, les serán facilitados en la Secretaría de este Juzgado especial o por la intervención judicial; ello sin embargo y dada la extensión de las listas, éstos se hallarán a disposición del público en los siguientes lugares:

Primero,-Tablón de anuncios de esta Juzgado especial civil, sito en la Audiencia Territorial de Madrid.

Segundo.-Juzgado de primera instancia número nueve de los de esta capital.

Tercero.-- Juzgados de primera instancia de todas las capitales de provincia de España, y donde hubiera varios en el Decanato de ellos o en el que por su turno le hubiere correspondido despachar el exhoto librado para ello.

Cuarto.-En los Juzgados de primera instancia de las ciudades de Vigo, Santiago de Compostela, Gijón, Cartagena, Jerez de la Frontera, Ceuta y Melilla y donde hubiere varios en el Decanato de ellos o en el que por su torno le hub.ere correspondido despachar el exhorto librado para ello.

Quinto.—En las oficinas de la compañía "Sofico Renta, S. A.", sitas en Madrid, calle de Claudio Coello, número ciento veinticuatro, horas de oficina.

Y para que conste y general conocimiento firmo el presente edicto en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos seten-ta y seis. — El Secretario (Firmado). — El Juez especial (Firmado).

(A.-2.871)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos de esta capital, en los autos seguidos bajo el número trescientos diez de mil novecientos sesenta y nueve, promovidos por don Juan Arjona Trapote hoy sus herederos doña Marcelina Santos Camino, doña María Luisa y don Fernando Arjona Trapote, representados por el Procurador don Fernando Poblet, contra don Juan Manuel Lara Saenz y su sa doña María del Sol San Juan Vélez, sobre procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles, en quiebra de la anterior y en dos lotes, las siguientes fincas:

Primer lote

Finca número siete. Piso segundo A. situado en la planta segunda de la casa número 81 de la calle del General Mola. Tiene una superficie aproximada de 104 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, estar comedor, tres dormitorios. cuarto de baño, aseo, cocina y terraza Linda: por su frente, con un pequeño hall de distribución que da acceso al ascensor número uno y a la caja de escalera y con el piso segundo B; derecha, entrando, con la calle del General Mola; izquierda, con montacargas y patio número dos, y fondo, con la casa número 83 de la calle del General Mola. Le corresponde una cuota de dos enteros 36 centésimas por 100, aplicables a la propiedad de los elementos comunes y con carácter general a los beneficios y cargas por razón de la comunidad. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno, libro 1.008, folio 37, finca número 32.458, inscripción primera.

Segundo lote

Finca número ocho. Piso segundo B, situado en la segunda planta de la casa número 81 de la calle del General Mola. Tiene una superficie aproximada de 104 metros 67 decímetros cuadrados, y consta de vestíbulo, estar comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, aseo, cocina y terraza. Linda: por su frente, con un pequeño hall de distribución que da acceso al ascensor número uno y a la caja de escalera en su descansillo, con la caja de escalera y con el patio número uno; derecha, entrando, con la casa número 79 de la calle del General Mola; izquierda, con el local llamado finca número siete, y al fondo, con la calle del General Mola. Le corresponde una cuota de dos enteros 36 centésimas por 100 en la propiedad de los elementos comunes y en los beneficios y cargas por razón de la comunidad. Inscrita en el mencionado Registro al folio 43 del libro 1.008, finca número 32.460, inscripción primera.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, planta tercera, se ha señalado el día dieciséis de septiembre p.ó-, ximo, a las once de su mañana, bajo las

siguientes condiciones: Servirá de tipo para esta nueva prim »ra subasta, respecto del primer lote la cantidad de cuatrocientas mil pesetas, que fué fijada para estos fines en la escritura de hipoteca, y en cuanto al segundo lote igual cantidad de cuatrocientas mil pe-setas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dichos tipos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de cada uno de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Re-gistro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador lo acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta como bastante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el Bonetin Oficial de la provincia, a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y seis.-El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado). (A.-2.806)

JUZGADO NUMERO 4

- EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de esd en resolución dictada en ar capits tos de procedimiento sumario número uno de mil novecientos setenta y cinco-B, seguidos con arreglo al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco Occidental, S. A." contra Alfonso Jiménez Izquierdo y Concepción Biurrum Lacoya, en reclamación de un crédito hipotecario, tiene acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base en la primera subasta, o sea, la cantidad de ochocientas veinticinco mil pesetas, las siguientes fincas:

Número 42. Apartamento sito en pri-mera planta del edificio Mediterráneo, radicado en Cullera.-Su puerta de entrada está señalada con el número dos del zaguán cuatro, torre H. por donde tiene su acceso. Ocupa una superficie total construída, incluída la terraza, de 55 metros cuadrados. Linda, mirando hacia la fachada Sur del edificio: por la derecha, apartamento con puerta de entrada número tres del zaguán centro; por la izquierda, apartamento número uno del zaguán centro, y por el fondo, patio interior abierto del edificio. Consta de come-dor, un dormitorio, cocina y dos aseos. Su cuota a los efectos del total valor del edificio es centesimal de 1.1045 por 100. Inscrita en el Registro de Cullera.

Número 51. Apartamento sito en la cuarta planta alta del edificio Mediterra-neo, radicado en Cullera, torre H. Sa puerta de entrada está señalada con el número 11 del zaguán número cuatro, por donde tiene su acceso. Tiene una superficie total construída, excluída la terraza, de 55 metros cuadrados. Linda, mirando hacia la fachada Sur del edificio: por la derecha, apartamento puerta n.º 12 del zaguán centro; por la izquierda, apartamento puerta n.º 10 del zaguán cuatro, y por el fondo, patio interior abierto del edificio. Consta de comedor, un Jormitorio, cocina y dos aseos. Su cuota a efectos del total valor del edificio es de 1.1045 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cullera.

Se ha señalado para el acto del remate el día siete de julio próximo, a las once horas en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia, sito en General Castaños, uno, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio mencionado, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

Oue los autos y la certificación del Registro se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen, entendiéndose que todo licitador acepta la titulación y condiciones de la subasta.

Y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuação subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogandose el licitador en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y seis. El Se-cretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-2.861)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dietada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos ejecutivos número trescientos quince de mil novecientos tenta y cuatro, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Ramos. Cea, en nombre y representación de "Financiaciones Industriales Incredit, S. A.", contra dos Luis Sáez Mejía, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes;

Un serrucho mecánico marca "Uniz", con motor eléctrico de 1/2 HP., muy usado y funcionando.

Una máquina cizalla marca "L. A.". con motor eléctrico acoplado de 2 HP., de dos metros de luces, para cortar chapa de hasta 6 mm.

Una plegadora de chapa marca "Co-llado", tipo manual, bastante usada, funcionando.

Una prensa excéntrica marca "Perjul", con motor eléctrico acoplado de 2 HP., bastante usada, funcionando.

Un torno paralelo marca "Elvasa-Ceige", modelo LL-90, con motor acoolado de 4 HP., muy usado, funcionando,

Una máquina taladradora manual, ecoplada a un pie, bastante usada, funcio-

Una limadora marca "Pinondo", modelo Carrera PT-525, con motor cléctris co acoplado de 1 y 1/2 HP., muy useda y funcionando.

Una limadora marca "Sacia", con motor eléctrico acoplado de 1 HP., bastante usada y funcionando.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de p.imera instancia número cinco de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha seña ado el día veinticuatro de junio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguien-

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de ciento noventa y seis mil doscientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberín los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes que se subastan se encuentran en Parla (Madrid), calle de San Roque, número cuarenta y siete.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y seis. - El Secretario (Firmado).-El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-2.858)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE CITACION

En los autos de juicio ejecutivo que con el número quinientos cuarenta y seis-A de mil novecientos setenta y cinco, se siguen ante este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, promovidos por el Procurador don José Ramón Gayoso Rey, en nombre y representación de "Finanleasing, S. A.", contra don Fermín Rodríguez Bellver, sobre pago de cantidad, se ha señalado para la subasta acordada llevar a efecto entre el rematante don Juan Carlos Fernández Torres y el mejor postor don Enrique Cambronero Calleja, el día veintiuno de junio próximo, a las once horas, en ia Sala audiencia de este Juzgado, y citar al rematante señor Fernández Torres por edictos, dado su actual ignorado domicilio, para el acto de dicha subasta.

Y para que sirva de citación en forma al rematante don Juan Carlos Fernández Torres, a los fines y para el día y hora y lugar acordados, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y seis.-El Secretario, Antonio Zurita.

(A.-2.840)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número doscientos cincuenta y uno-A de mil novecientos setenta y cuatro, instados por el Procurador don José Ramón Gayoso Rey, en nombre de la entidad "Mecalux, Sociedad Anónima", contra don Gabriel Lorenzo Almena, representado por la Procurador doña María Josefa Millán Valero, sobre pago de cantidad, en los cua-les por providencia de este día, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de tasación, el vehículo embargado a dicho deudor marca "Seat", 1.500, matrícula LE-47.884.

Para cuyo remate, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del Almicante. número once, se ha señalado el día primero de julio próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta la suma de cuarenta y cinco mil pesetas, en que ha sido tasado el vehículo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en al remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de tal tipo, sin cuyo requisito neserán admitidos.

El automóvil está en poder del demandado, que habita en León, calle Conde

de Ansurez, número tres.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y seis.-El Secretario (Firmado).-El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-2.842)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado, con el número ciento cuarenta y nueve-4 de mil novecientos setenta y cinco, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Federico José Olivares Santiago, en nombre y representación de "Inmobiliaria Ascensión Antolina, S. A.", contra doña Josefa Amores Mondroño, asistida de su esposo don Pedro Aguilar Tayllet, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio de tasación, los derechos embargados en dichos autos a expresada demandada sobre la propiedad del piso cuarto letra A de la casa número tres de la calle Ascensión, en Parla (Madrid), Urbanización Inlasa".

Para cuyo remate se ha señalado el día cinco de julio próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número once, bajo las condiciones siguien-

Que servirá de tipo de subasta el de sesenta y cinco mil setecientas cuatro pesetas, en que han sido tasados dichos derechos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Y que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán ad-

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y seis.-Fl Secretario, Antonio Zurita. - El Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.-2.853)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número siete, en el procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguido a instancia de don Juan Arjona Trapote, hoy sus herederos, contra don Juan Manuel Lara Sáez y doña María Sola San Juan Vélez, en reclamación de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, en quiebra y por segunda vez, y separadamente, cada una de las siguientes fincas:

Primera.-Piso segundo A, situado en la planta segunda de la casa número ochenta y uno de la calle del General Mola, de Madrid. Tiene una superficie, aproximada, de ciento cuatro metros sesenta y siete decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, aseo, cocina y terraza. Linda: frente, con un pequeño hall de distribución, que da acceso al ascensor número uno y a la caja de escalera y con el piso segundo B; derecha, entrando, con la calle del General Mola; izquierda, entrando, con montacargas v patio número dos, y fondo, con la casa número ochenta y tres de la misma calle.

Segunda.-Piso segundo, letra B, de la misma casa que el anterior. Está situado en la planta segunda y tiene una superficie, aproximada, de ciento cuatro metros sesenta y siete decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, aseo y cocina y terraza. Linda: por su frente. con un pequeño hall de distribución, que da acceso al ascensor número uno y a la caja de escalera en su descansillo, con la caja de escalera y con el patio número uno: derecha, entrando, con la casa número setenta de la calle del General Mola; izquierda, entrando, con local llamado finca, siete, y fondo, con la calle del General Mola.

El remate de las expresadas fincas tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número once, el día diecisiete de septiembre próximo, a las once de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que las indicadas fincas salen a subasta en quiebra, por segunda vez y separadamente cada una de ellas, por el tipo de trescientas noventa y tres mil setecientas cincuenta pesetas cada uno de dichos inmuebles, setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas inferiores a la indicada cantidad.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo del remate de la finca sobre la que deseen licitar, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta dei artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la res-ponsabilidad de los mismos, sin desti-narse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el Boletin Oficial de esta provincia, a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y seis. - El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-2.807)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número mil ciento cincuenta de mil novecientos setenta y cuatro-A, a instancia de "Suministros Hidráulicos, Sociedad Anónima", contra doña Mercedes Leyún Figueroa, sobre reclamación de cantidad; en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, el automóvil embargado como de la propiedad de la demandada, siguiente:

Automóvil marca "Seat", modelo 1.430, matrícula M-776.694, valorado pericialmente en ochenta mil pesetas, y que se encuentra depositado en poder de don José Luis Ara Barrenechea, con domicilio en glorieta de Rubén Darío, número

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día siete de julio próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condi-

Los presuntos licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, por lo menos, del tipo de tasación, pudiendo ha-cerse el remate a calidad de ceder a tercero.

La totalidad del remate deberá consignarse dentro de los tres días siguientes a ser aprobado.

Dado en Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y seis. El Secretario (Firmado). - El Juez de primera instancia (Firmado).

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número once de Madrid, en expediente de suspensión de pagos de la entidad "Disson, S. A.", ha acordado, por pro-videncia de esta fecha, convocar por segunda vez a Junta general de acreedores de aquella Sociedad para el día veinticinco de junio próximo, a las doce treinta de su mañana, en los locales de este Juzgado, María de Molina, cuarenta y dos, cuarto.

Y para que conste y su publicación en el Boletin Oficial de esta provincia. "Boletín Oficial del Estado", diario "El Alcázar" y sitio de costumbre de este Juzgado, se expide el presente en Ma-

drid, a trece de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado). (A.-2.850)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número once de los de esta capital, por medio del presente hago

Que en los autos de juicio ejecutivo número trescientos noventa y uno de mil novecientos sesenta y nueve, procedentes del extinguido Juzgado de primera instancia número veintiséis, hoy integrado a éste del número once, y seguidos a instancia del Procurone, y seguidos Montancia del Procurador señor Feijóo Montes, en nombre y representación de la Sociedad de (12) Sociedad de "Financiación de Ventas a Crédito, S. A.", contra don Vicente Mar tínez Aguado, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días. los kienasta, por término de ocho días, los bienes muebles embargados a dicho democratica dicho democratica dicho de la constanta de la constant dicho demandado, y que a continuación se describer. se describen:

Un motocultor marca "Gymet", de 7 HP; un motocultor marca "Gymet", de 7 HP; una motobomba de 3 HP, M. Co. con motor, y una motobomba de gas-oll de 10 UP de 10 HP., M. C., con motor.

Para dicho acto, que tendrá lugar en Sala audioncio, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de pri-mera instancia número once de Madrid. sito en la calle de María de Molina, nú-mero cuarenta responsable de María, se ha mero cuarenta y dos, piso cuarto, se de señalado el dír dos, piso cuarto, se de señalado el día siete del próximo mes de julio, a las caracteres del próximo mes las julio, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la expresada susta la contidad para la contidad basta la cantidad de dieciséis mil pese-tas, en que rola de dieciséis ejdo tasatas, en que pericialmente han sido tasa. dos dichos bienes.

Segunda

Para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mora interpresamente los licitados res en la mesa del Juzgado o en el esta-blecimiento nella blecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de diche di menos, al menos ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no rubran las dos terceras partes de dicho tipo.

El remate podrá hacerse a calidad de der a tercero

Dado en Madrid, a uno de junio de il noveciente mil novecientos setenta y seis, para de publicación en setenta y seis, para de publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. El Secretario (Firmado) El Juez de primera instancia (Firmado)

JUZGADO NUMERO 13

Don Francisco Obregón Barreda, Juez de primera instancia del número trece de los de Madrid

Hago saber: Que el día seis de julio próximo y hora de las once se celebrará en la Sala de audiencias de este Juzgado. en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calla de audiencias de este Juzgado. sito en la calle de María de Molina, numero cuarenta y dos, la tercera subasta acordada en ejecución de sentencia de sentencia acordada en ejecución de sentencia juicio de mando a la sentencia de s juicio de mayor cuantía, seguido a instancia de "Sociedad Anónima de Netos Gallegos" tancia de "Sociedad Anónima de Producios Gallegos", contra "Compañía de emgocios Cárnicos, S. A.", del vehículo bargado marca "Austin", modelo Place, matrícula M-666,733.

Se advierte:

Que esta tercera subasta se celebrara

Oue para tomar parte en la misma de berán consignar previamente los el estre res en la mesa del Juzgado o en canblecimiento señalado al efecto una canblecimiento señalado el efecto una canblecimiento el efeto el efet tidad igual o superior al diez por del tipo de licitación de la segunda substata, que fué el de sesenta mil peseta.

Que podrá licitarea a calidad de celes blecimiento señalado al efecto una tidad igual

Que podrá licitarse a calidad de ce le un tercero Que el vehículo que se subasta se con cuentra depositado en el domicilio Rdo don Armando Noya Agrasar, donicilio en Sagasta, número once, onde podrá ser examinado por cuane interesen en la licitación.

para su publicación en el BOLETIN de la provincia, con la antelade beho días, por lo menos, respecto a fecha del remate, expido el pre-Firmado).—El Juez de primera ins-(Firmado).

(A.--2.743)

JUZGADO NUMERO 13

Francisco Obregón Barreda, Magisdo-Juez de primera instancia núme-

saber: Que en este Juzgado, bajo meto cincuenta de mil novecientos y cuatro, se siguen autos proce-Amelia Martínez Yaquero, contra losé Gutiérrez Fernández, y en los Por providencia del día de hoy, acordado la venta en pública supor primera vez y quiebra de la de la siguiente:

Madrid.—Local semisótano númesito en la planta sótano de la himero ocho provisional de la calle rudencio Alvaro, de esta capital.

una superficie de doscientos meheinta y un decímetros cuadrados, por su frente, con calle de su cino, hueco de escalera, trastero núcinco y cuarto de contadores; por etecha, entrando, con solar de los Gutiérrez Marchante; por la izfondo, con calle de Elías Du-Se compone de nave y de dos ser-Le corresponde en los elementos servicios e instalaciones de la una participación o cuota de doce por ciento. Inscrita al tomo seislos tres, libro doscientos veintiocho, ciento sesenta y seis, finca dieciséis sesenta y ocho".

la cuyo acto, que tendrá lugar en la de audiencia de este Juzgado, sito la de audiencia de este Juzgado, sito la cuarenta y dos, piso quinto, se la de diacinarente de julio pródalado el día diecinueve de julio próa las once de su mañana, sirviendo para la misma la cantidad de nopara la misma la cantidad tas Seis mil pesetas, no admitiénposturas que no cubran dicho tipo biendo los licitadores consignar preciento los licitadores consignal diez en la mesa del Juzgado el diez siento, sin cuyo requisito no serán idos a licitación.

ciéndose constar que los autos y la cación del Registro, a que se retegla cuarta del artículo ciento y uno de la ley Hipotecaria, se de manifiesto en la Secretaría de manifiesto en la Secretario de la secretario del secretar por los que deseen tomar parte, que tengan derecho a exigir ningunos como que las cargas y graváanteriores y preferentes al crédito actor, si los hubiere, continuarán suby sin cancelar, entendiéndose rematante los acepta y queda suben la responsabilidad de los missin destinarse a su extinción el predel remate.

Para su publicación en el "Boletín del Estado", Boletín Oficial de Provincia y en el diario "El Alcáexpido el presente en Madrid, a diede mayo de mil novecientos seseis. El Secretario (Firmado). de primera instancia (Firmado).

(A.-2.786)

JUZGADO NUMERO 14

Miguel Alvarez Tejedor, Juez de priinstancia número catorce de los Madrid.

Madrid.

Saber: Que en este Juzgado se de juicio ejecutivo número de juicio ejecutivo cientos de juicio ejecutivo nuncientos veintidos de mil novecientos y cual y cualita, dad y cuatro, a instancia de "Uralita, calez Anónima", contra don Benjamín Anónima", contra don Benjamore Fidalgo, sobre reclamación de providencia de fecha he acordado sacar a pública en los que por providencia de por acordado sacar a puedas primera vez y término de

reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día cinco de julio de mil novecientos setenta y seis, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un ter-

Bienes que se sacan a subasta

Una furgoneta "Land Rover", matrícula O-127.983, setenta mil pesetas.

Otra furgoneta de la misma marca, matrícula O-118.644, sesenta mil pesetas.

Dado en Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y seis. Secretario (Firmado). - El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-2.844)

JUZGADO NUMERO 16

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de primera instancia número die-ciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número mil trescientos veintiséis de mil novecientos setenta y cuatro, promovidos por "El Corte Inglés, Sociedad Anónima", con domicilio social en esta capital, representado por el Procurador señor Pardillo Larena, contra "Manutención y Transportes, S. A.", domiciliada en Madrid, sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha sacar a subasta pública, por primera vez, los bienes muebles embargados al expresado demandado, que son los siguientes:

Un telex marca "Saguer-Eutónica". Se encuentran depositados en poder de don Antonio Martín Camarche, empleado de la entidad demandada, en el domicilio de ésta.

Fueron tasados pericialmente en las sumas de doscientas mil pesetas.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, de esta capital, a las once horas del día catorce de julio próximo. Su tipo es el de doscientas mil pese-

tas, en cuya suma ha sido tasado pericialmente el telex que se subasta.

No se admitirán posturas que no cu-bran los dos tercios del mismo.

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del tipo de subasta sin cuyo requisito no podrán la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Dado en Madrid, a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y seis. - E Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado). (A.-2.866)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de providencia dictada (n el día de hoy por el ilustrísimo señor don Luis Serrano de Pablo, Magistrado-Juez de instrucción número dieciséis de los de esta capital, en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario sesenta y siete de mil novecientos setenta y uno de este Juzgado de instrucción, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, que es el de ciento treinta mil pesetas, formando un solo lote, un camión marca "Ebro", matrícula M-806.427, de 1,000 kilogramos de carga, número 9-C-51.733, de 18 HP, basculante; cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día siete de julio próximo, a las once de su ma-ñana; previniéndose a los licitadores;

Que el tipo de subasta es el expresado, días los bienes que más abajo se Que el tipo de subasta es el cupran no admitiéndose posturas que no cubran no admitiéndose posturas que no cubran

las dos terceras partes, teniéndose en cuenta que aquél es rebajado en un veinticinco por ciento, por tratarse de se-

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de indicado tipo, sin el que no serán admitidos.

Tercero

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; y

Cuarto

Que el depositario del camión que se subasta es el procesado en el sumario indicado Raúl López Sánchez, domiciliado en esta capital, calle del General García de la Herrán, número seis.

Dado en Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(C.-1.022)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Luis Serrano de Pablo, Magistrado-Juez de instrucción número dieciséis de los de esta capital, en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario veinte de mil novecientos setenta y cuatro, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de ocho días, sin sujeción a tipo, los bienes embargados al procesado, consistentes en dos mil soportes para pletina de cobre, utilizables para parrillajes y montajes eléctricos, modelo SE-80, que fueron valorados en ciento cuarenta mil pesetas; cuya subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, segunda planta, el día siete de julio próximo, a las once horas; previniéndose a los licitadores:

Primero

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previa-mente en la mesa del Juzgado una can-tidad igual al diez por ciento del tipo porque salió a segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo

Que por tratarse de tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; y

Cuarto

Que el depositario de los bienes que se subastan es el procesado en el sumario indicado Luis Lucas Talavera Pouzols, domiciliado en esta capital, calle de Ponferrada, treinta y nueve.

Dado en Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, P. S. (Firmado). — El Juez de instrucción (Firmado).

(C.-1.023)

Juzgados Municipales

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Miguel Cañada Acosta, Juez municipal del Juzgado número once de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición número catorce de mil novecientos setenta y tres, seguido en este Juzgado a instancia de don Demetrio Acevedo Fraile, representado por el Procurador de los Tribunales don Federico José Olivares de Santiago, contra don Luis Crespé González y otros, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, por el tipo de su tasación de cincuenta mil pesetas, los siguientes bienes, propiedad del referido demandado don Luis Crespi González:

Un tresillo de seda rameada, valorado en diez mil pesetas.

Un aparador de madera dorada, con tapa de mármol blanco, al fondo un espejo en su parte inferior y adornado con cuatro peces, valorado en veinte mil quinientas pesetas.

Una mesa de salón, grande, de 2 × 1 metros, aproximadamente, de madera, con tapa de mármol jaspeada en rosa y verde, haciendo juego con dos mesas auxiliares para la lámpara, con pie de madera, valorada en diecinueve mil quinien-

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número tres, bajo; previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma, señalada el día dos de julio próximo y hora de las doce, habrán de depositar sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de su tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los bienes se hayan depositados en el domicilio del demandado, calle de Orense, número cincuenta y cuatro, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y seis. — El Se-cretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.-2.851)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal del Juzgado municipal número trece de los de esta Villa.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende proceso de cognición, seguido bajo el número trescientos cin-cuenta y tres del Registro general del año mil novecentos setenta y cuatro, a instancia del Procurador de los Tribunales don Francisco de Murga y Rodríguez, en representación de don Angel Arranz y Chicharro, contra "Escuela Europea", en su representación legal, en reclamación de cantidad, he acordado sacar en pública subasta y por tercera vez, sin sujeción a tipo, los siguientes bienes que le fueron embargados a la parte demandada y tasados por el Perito en la suma de treinta y siete mil cien pesetas:

Dos mesas con seis cajones, tapa de madera, de 1,55 × 0,80 metros, aproximadamente.-Otra mesa de iguales características y de un tamaño algo mayor.-Tres mesas de máquina, metálicas.--Un archivador de siete cajones. - Dos sillones metálicos, forrados en skay azul y negro, respectivamente. — Tres sillas, también metálicas.-Una butaca en skay rojo.-Un armario de carpetas, archivador, metálico, de dos m. de alto por 1,25 de ancho.-Otro armario de estanterías, metálico, color gris.-Una máquina eléctrica de escribir marca "Adler", 151-D.— Dos armarios estanterías, uno de color gris y beige, de dos metros de alto, aproximadamente. - Dos mesas de iguales características a las reseñadas anteriormente, una de color beige y otra gris.-Un tresillo en skay rojo, metálico, sofá y dos sillones. — Y un televisor marca "Philips", de unas 23 pulgadas.

Los aludidos bienes se encuentran depositados en poder de don Juan Carijo Azañón, como funcionario del Patronato del Colegio, en la calle de Francisco de Diego, número cuarenta y cuatro, de esta

El remate tendrá lugar el día treinta de junio próximo, a las once y treinta horas del mismo, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en esta Villa, en su calle de Velázquez, número cincuenta y dos, piso cuarto, con arreglo a las prescripciones contenidas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la Ley procesal civil.

Y para su inserción en el BOLETIN Oficial de la provincia expido el presente en Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y seis. - El Secretario (Firmado). - El Juez municipal (Firmado).

(A.-2.839)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez municipal número veintiuno de los de esta capital, dictada en el juicio verbal civil número cuatrocientos noventa y tres de mil novecientos setenta y cuatro, instado por el Procurador de los Tribunales don Eduardo Jesús Sánchez Alvarez, en concepto de apoderado de "Aprovecha-mientos Forestales, S. L.", contra don Bernardo Crespo Marco, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes muebles:

Un televisor marca "Inter", de 19 pulgadas, con U. H. F., pantalla negra-CS calidad suprema.

Una lavadora superautomática marca

Un armario de cuatro puertas y diversos departamentos, de madera, color y blanco.

Un cuadro figurando una marina, con barcos y puerto pesquero, cuya lámina es, aproximadamente, de I metro por 0,40

Una acuarela con la Catedral de Toledo, de unos 0,90 centímetros por 0,60 centímetros, con su marco de color caoba.

Todos cuyos bienes han sido valorados en la cantidad de diez mil seiscientas pesetas, señalándose para el remate el día veinticinco del próximo mes de junio, y hora de las diez y treinta, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Dichos bienes se encuentran deposita-dos en poder de doña Ana Herrero, esposa del demandado, con domicilio en la calle del Comandante Zorita, número veinticinco, piso sexto letra C. de esta capital.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber:

Que es imprecindible depositar previamente, en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación.

Y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; todo ello en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número tres.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y seis.-El Secretario (Firmado). - Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.-2.934)

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NUMERO 30

En este Juzgado municipal núm. 30 de los de Madrid se tramita juicio de faltas con el núm. 72 de 1976, sobre lesiones en atropello, en el que aparecen como partes en el procedimiento Luciano Bueno Sánchez y como denunciado Angel López Necega, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos, y en los cuales se dictó la resolución, que copiada en su parte necesaria dice como sigue:

Sentencia. — En Madrid, a 7 de abril de 1976.—El señor don Miguel Núñez Secos, Juan municipal del Juzgado número 30 de esta capital, habiendo visto los presente autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que ha sido parte: de la una, como denunciante, Luciano Bueno Sánchez; y como denuncia-do, Angel López Necega, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos.-Siguen los Resultandos y los Considerandos...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento al inculpado Angel López Necega, declarándose de oficio las costas de este procedimiento. - Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Miguel Núñez Secos. (Rubricado.)

Publicación. - Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha; doy fe.-Juan A. Barrilero Turel. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma legal a Luciano Bueno Sánchez, el cual se encuentra en ignorado domicilio y paradero, y esta publicación

sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que fir-mo en Madrid, a 7 de abril de 1976. (G. C.—3,389) (B.—1,527) (B.-1.527)

En este Juzgado municipal núm. 30 de los de Madrid se tramita juicio de faltas con el núm. 13 de 1976, sobre lesiones y daños, en el que aparecen como partes en el procedimiento Julio Enrique Torres y como denunciado Vicente Fuentes Díaz, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos. y en los cuales se dictó la resolución, que copiada en su parte necesaria dice como sigue:

Sentencia.— En Madrid, a 7 de abril de 1976.—El señor don Miguel Núñez Secos, Juez municipal del Juzgado número 30 de esta capital, habiendo visto os presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que ha sido parte: de la una, como denunciante, Julio Enrique Torres Gómez; y como denunciado, Vicente Fuentes Díaz, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos.-Siguen los Resultandos y los Considerandos...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de origen de este procedimiento al inculpado Vicente Fuentes Díaz, declarándose de oficio las costas de este procedimiento. - Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Núñez Secos. (Rubri-

Publicación.-Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha; doy fe.-Juan A. Barrilero Turel. (Rubricado.)

Y para que así conste y sea notificada la presente a Vicente Fuentes Díaz, el cual se encuentra en ignorado domicilio y paradero, y esta publicación sea insertada en el Boletin Oficial de la provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a 7 de abril de 1976.

(G. C.—3.390) (B.—1:528)

En este Juzgado municipal núm. 30 de los de Madrid se tramita juicio de faltas con el núm. 89 de 1976, sobre daños, en el que aparece como denunciante Francisco Vela Guerra y como denunciado Andrés Hergueta, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos, y en los cuales se dictó la resolución, que copiada en su parte necesaria dice como sigue:

Sentencia. - En Madrid, a 7 de abril de 1976. — El señor don Miguel Núñez Secos, Juez municipal titular núm. 30 de los de esta capital, ha oído, visto y examinado detenidamente los autos de juicio verbal de faltas que con el núm. 89 de 1976, y por daños, en este Juzgado penden, entre partes: de la una, como denunciante, Francisco Vela Guerra, y como denunciado, Andrés Hergueta, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos, y en los que también ha sido parte el Ministerio Fiscal. - Siguen los Resultandos y los Considerandos...

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado Andrés Hergueta, como autor responsable de la falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a quien procede se le imponga la pena de 500 pesetas de multa, que indemnice al perjudicado Francisco Vela Guerra en la suma de 5.800 pesetas y al pago de las costas de este procedimiento. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. - Miguel Núñez Seços. (Rubricado.)

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha; doy fe.-Juan A. Barrilero

Turel. (Rubricado.) Y para que sirva de cédula de notificación en forma legal al denunciado Andrés Hergueta, el cual se encuentra en ignorado domicilio y paradero, y esta pu-blicación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a 7 de abril de 1976.

(G. C.-3.392) (B.-1.530)

En este Juzgado municipal núm. 30 de los de Madrid se tramita juicio de faltas con el núm. 53 de 1976, sobre lesiones mutuas en agresión, en el que aparecen como partes en el procedimiento y en

concepto de denunciados José María Martínez González y Luis San José Maíllo, todos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos, y en los que se dictó la resolución, que copiada en su parte necesaria dice como sigue:

Sentencia. — En Madrid, a 7 de abril de 1976. — El señor don Miguel Núñez Secos, Juez municipal del Juzgado número 30 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que ha sido parte: de la una, como denunciante, digo, como denunciados, José María Martínez González y Luis San José Maíllo, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos.-Siguen los Resultandos y los Considerandos...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a los inculpados José María Martínez González y Luis San José Mafllo, con declaración de las costas de este procedimiento de oficio. - Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y fir-mo.-Miguel Núñez Secos. (Rubricado.)

Publicación.-Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha; doy fe:—Juan A. Barrilero

Turel. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de cédula de notificación en forma legal a José María Martínez González, el cual se encuentra en ignorado domicilio y paradero, y esta publicación sea insertada en el Boletin Oficial de la provincia, expido la presente en Madrid, a 7 de abril

En el juicio de faltas número 45 de 1976, por lesiones en accidente de la cir-culación, contra Robert Guerra, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Registro, 20 pesetas.—Juicio y previas, 230 pesetas.— Ejecución, 30 pesetas.— Exhortos, 150 pesetas.— Notificaciones, 50 pesetas.-Médicos forenses, 2.975 pesetas. — Indemnización al perjudicado, 3.102.290 pesetas. - Dietas y locomociones, 240 pesetas.-Reintegros, 750 pe--Mutualidades, 480 pesetas.-Total: 3.107.215 pesetas.

Importan las figuradas tres millones ciento siete mil doscientas quince pe-

Y para que sirva de notificación y vista al condenado Robert Guerra, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el Boletin Oficial de cha provincia, expido la presente en Madrid. a 13 de abril de 1976.

En el juicio de faltas número 915 de 1974, contra Fidela Martín del Pozo, que se encuentra en ignorado paradero, se ha practicado con esta fecha la siguiente tasación de costas:

Registro, 20 pesetas. - Juicio, 115 pesetas.-Ejecución, 30 pesetas.-Notificaciones, 40 pesetas. - Forense, 125 pesetas.—Salidas, 325 pesetas. — Reintegros, 90 pesetas.—Mutualidad, 120 pesetas.— Total: 865 pesetas.

Y para que sirva de notificación y vista a la condenada Fidela Mártín del Pozo, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 19 de abril de 1976.

En el juicio de faltas número 931 de 1974, contra Eduardo Méndez González, que se encuentra en ignorado paradero, se ha practicado con esta fecha la siguiente tasación de costas:

Registro, 20 pesetas. - Juicio, 230 pesetas.— Ejecución, 30 pesetas.—Exhortos, 50 pesetas. — Notificaciones, 40 pesetas. — Peritos, 600 pesetas. — Dietas y locomociones, 365 pesetas. — Reintegros, 90 pesetas. - Multa, aplicación indulto. Mutualidades, 240 pesetas.-Total: 1.665

Y para que sirva de notificación y vista al condenado Eduardo Méndez González, y su publicación en el BOLETIN OFI-CIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 19 de abril de 1976.

(G. C.—3.546)

En el juicio de faltas número 508 de 1974, por insultos a agentes de la Autoridad, contra Emilio Morales Rodríguez, se ha practicado con esta fecha la siguiente tasación de costas:

Registro, 20 pesetas. — Juicio, 115 pesetas.—Ejecución, 30 pesetas.— Exhortos, 50 pesetas. — Notificaciones, 40 pesetas. — Salidas, 325 pesetas. — Reintegros, 90 pesetas. — Multa, aplicación indulto. — Mutualidades, 240 pesetas. Total: 910 pesetas. Total: 910 pesetas.

Y para que sirva de notificación y vista al condenado Emilio Morales Rodriguez, y su publicación en el BOLETIN OFI-CIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 19 de abril de 1976.

(B.-1.589) (G. C.-3.547)

JUZGADO NUMERO 31

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 110 de 1976, por lesiones imprudencia y denuncia de María del Carmen Espinosa Jorquera, contra José Luis Jara Cabrera, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dice como sigue:

En Madrid, a 6 de abril de 1976. — En Madrid, a o de don Alberto, Park Labiendo visto y oldo don Alberto. Alberto Barbasán y Ortiz, Juez municipal núm. 31 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por lesiones imprudencia, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, oficia de la una, el Ministerio Palicia de otra, oficio de la Comisaría de Policia de Vallecas Vallecas, y parte facultativo de lesiones causadas a María del Carmen esta meta. Jorquera, mayor de edad, casada, meta-lúrgica y posilúrgica y vecina de esta capital, y como denunciado. Tras de esta capital, y como denunciado, José Luis Jara Cabrera, cuyas demás circunstancias personales así como su domicilio se ignoran; y...

Fallo: Que debo de absolver y absuelo a Jone Lui vo a Joos Luis Jara Cabrera, declarando de oficio las de oficio las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y fine mando y firmo,—Alberto Barbasán y Of-tiz. (Rubricado)

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Emilio Fernánde Juanes (Rubricado.)

Y para que conste, y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL forma provincia sign en forma provincia, sirva de notificación en forma al denunciado José Luis Jara que se halla en ignorado domicilio, estipido la presente en Madrid, a 7 de abril de 1976. (B.-1.437)

En los autos de juicio de faltas seguidos con el núm. 645 de 1976, hoy en ejecución do ejecución de sentencia, por riña, contra Cristóbal Moral Martos y Ramón Herranz de Paz, ha recaído la siguiente ta sación de costas.

sación de costas:

Por derechos de reparto, artículo 48.

2 pesetas.—Por Registro, D. C. 11, peser setas 20.—Tramitación juicio y diligencias, artículo 28, 115 pesetas.—Por electro de sentencia, artículo 29, pesetas cución de sentencia, artículo 29, pesetas rense, artículo 10, 3.°, 200 pesetas.

Por cumplimiento exhortos, artículo 31, pesetas.—Por citaciones, D. C. 4.°, 50 pesetas.— Dietas cumplimiento finanto fortos, D. C. 4.°, 75 pesetas.— Por citaciones, bora describado de la complemento finantos, D. C. 4.°, 75 pesetas.— Por citaciones, por citaciones, D. C. 4.°, 75 pesetas.— Por citaciones, por citaciones, de la complemento finantos, D. C. 4.°, 75 pesetas.— Por citaciones, por citaciones, de la complemento finantos, de la complemento hortos, D. C. 4.°, 75 pesetas. Por polizas bre (reintegro), 69 pesetas. Por polizas de Mutualidad judicial, 360 pesetas. Total: 1.071 pesetas

Asciende la precedente tasación de costas a las figuradas mil setenta y una pesetas (s. e. u o.), de las que corresponde pagar por mitad e iguales partes cada uno de las cada de pagar por mitad e iguales partes de cada uno de las cada de cada de

Y para que conste, y mediante de la blicación en el BOLETIN OFICIAL y provincia, sirva de notificación, vista y requerimiento de pago en mitad al se denado Ramón Harán de Paza que se denado Ramón Herón de Paz, la pre-halla en ignorado domicilio, expido 1976. sente en Madrid, a 9 de abril de 1938.

El señor don Valero López-Canti y fellez, Juez municipal núm. 32 de los dil Madrid, habiendo visto y oído las gencias de juicio de faltas núm. 79 de la las de las de las de las núm. 79 de las núm. gencias de juicio de faltas núm. 1976, seguidas sobre lesiones en agresión en las cua en las que aparece como lesionado moteo Lóper. Base de como lesionado lesion moteo López Rodríguez, en ignorado par

deno, ha dictado sentencia con fecha de abril, cuyo fallo es como sigue: Fallo: Que debo absolver y absuelvo bemente del hecho origen de este prodiniento a José María Temprano Guzdeclarando de oficio las costas prosales causadas. — Así por esta mi senasa, lo pronuncio, mando y firmo. Lopez-Canti. (Rubricado.)

da de la fecha por el señor Juez que dició. dictó, estando celebrando audiencia

Para que conste y sirva de notifia Timoteo López Rodríguez, en ighado paradero, expido la presente en drid, a 7 de abril de 1976.

(B.-1.439)

Don Valero López-Canti y Felez, Juez Jaicipal del Juzgado núm. 32 de los de Jaicipal del Juzgado núm. 32 de los de Jaicipal del Juzgado núm. airid, habiendo visto y oído las diliacias de juicio de faltas núm. 1.628 de seguidas sobre lesiones imprudenlas que aparece como lesionada ana Hernández Martín, en ignorado adero, ha dictado sentencia con fecha abril, cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo temente del hecho origen de este promiento a José Novoa Pérez, declaado de oficio las costas procesales cau-Así por esta mi sentencia, lo proasi por esta mi sentencia, de la porte esta mi sentencia, mando y firmo.—Valero López-(Rubricado.)

da de la fecha por el señor Juez que dicto actenda por el señor Juez que dicto actenda por el señor Juez que dicto actenda por el señor de audiencia dicto, estando celebrando audiencia

y para que conste y sirva de notifica-de la María Hernández Martín, en igadid, paradero, expido la presente en 7 de abril de 1976.

(B.-1.440)

la los autos de juicio de faltas segui-1975; en virtud de denuncia formupor Lorenza Sevilla Viva, de dieci-Por Lorenza Sevilla Viva, de Rosa, solasistenta, con domicilio últimamenen la calle de la Oca, núm. 17, hoy snorado paradero, se dictó sentencia día de hoy, cuya parte dispositiva

fallo: Que debo de absolver y absuelvo emente del hecho origen de este prode del hecho origen de esta de-dimiento a Carlos Sánchez Sánchez, dearando de oficio las costas procesales

y para que conste, su inserción en el la de notificación en forma a Lorenza de la Vina de la Vina de Mavilla Viva, expido la presente en Ma-de abril de 1976.

(B.-1.441)

En los autos de juicio verbal de faltas simero 778 de 1974, sobre lesiones y distinción, se ha dictado la la legione.

Providencia. — Juez, señor Martínez dencia. — Madrid, a 19 de abril de 1976. cuenta: Visto el resultado negao de la precedente diligencia de noti-ación, por ser desconocido el domicilio paradero ser desconocido el del veparadero del titular registral del vewero del titular registral de Sosa Borgward", M-716.477, Jesús Sosa blicación de cédula en el Bolerin Oride la provincia, que en término de días provincia, que en terma por días podrá alegar lo que tenga por teneros a oliveniente, antes de hacer extensiva a la responsabilidad civil derivada de hechos, producidos con el indicado Mculo, y se decreta el embargo prehuyo del mismo en cuanto resulte sua cubrir el principal de 15.205 (importe de indemnización, hotios periciales y salidas de agentes), otras 5.000 pesetas más, presupuestapara .000 pesetas más, presuputos efectividad de dicho embargo el opormandamiento a la Jefatura Provinde Tráfico de Madrid.

lo mandó y rubrica Su Señoría; doy Lugar y fecha "ut supra".

(B.—1.601) copia, para su notificación y em-(B.-1.601)

Don Valero López-Canti y Felez, Juez and Valero López-Canti y Felez, Juda sa de Madrid, habiendo visto y oído las de legas de juicio de faltas núm. 419 1976, seguido sobre lesiones impru-

dencia, en el que aparece como lesionado Mariano Gaona de la Cal, en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha 21 del actual mes y año, cuyo fallo

es como sigue: Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Faustino Martínez Sánchez, declarando de oficio las costas procesales causadas. - Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Va-lero López-Canti. (Rubricado.)

Publicación. - La anterior sentencia fué pronunciada, leída y publicada por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe.—Eusebio Gómez. (Rubricado.)

Y para que conste y sírva de notificación a Mariano Gaona de la Cal, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, 21 de abril de 1976.

(B.-1.627)

TORREJON DE ARDOZ

Don Matías Pastor Bueno, Juez muni-cipal de esta Villa y su comarca, por el presente edicto notifica que en el juicio de faltas núm. 547 de 1974, seguido por ofensas a la moral y escándalo, en el que figura como denunciante José Pintos v como denunciados Rita González Mateo, Concepción Báez Martínez, María del Pilar Carrasco Pérez, Willians Allen Huey, Calvin V. Willians, Baldwin Stephen Ray y Bennie Jackson, ha recaído la siguien-te tasación de costas, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

Disposición Común 11, Registro, 20 pesetas.—Artículo 28, diligencias previas y tramitación, 115 pesetas. — Artículo 29, ejecución sentencia, 30 pesetas. — Disposición Común 6.ª, expedición 15 des-pachos, 750 pesetas. — Artículo 31, cumplimiento 15 despachos, 375 pesetas. -Artículo 28, suspensión juicio, 40 pese-tas.—Pólizas Mutualidad judicial y Justicia municipal, 1.400 pesetas. - Salida agente y Domingo Gil, 670 pesetas. — Reintegro, aproximado, del expediente, 219 pesetas. — Artículo 10, 6.º, 6 por 100 importe tasación de costas, 150 pesetas. Total: 3.769 pesetas.

para que sirva de notificación a Pilar Carrasco Pérez, cuyo último domicilio conocido lo tenía en la calle de la Palma, núm. 61, y hoy en ignorado pa-

En Torrejón de Ardoz, a 7 de abril de 1976.

(B.-1.442) (G. C.-3.204)

Don Matías Pastor Bueno, Juez muninicipal de esta Villa y su comarca, por el presente hace saber que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas, bajo el núm. 621 de 1975, seguidos por la de daños, contra Francisco García Hernández, y por el mismo se requiere a Francisco García Hernández, a fin de manifestar si se muestra de acuerdo con que se le apliquen los beneficios del Decreto de Indulto de fecha 25 de noviembre pasado.

En Torrejón de Ardoz, a 14 de abril de 1976.

(B.—1.535) (G. C.-3.379)

En providencia dictada en juicio de faltas núm. 552 de 1976, seguido en este Juzgado por la de lesiones y daños, en la que figura como denunciante la Guardia Civil y como denunciado Francisco del Pozo Martín, he acordado dirigir el presente a fin de notificar la sentencia recaída en dicho juicio a Francisco del Pozo Martín-Espronceda y esposa, María San Segundo, con domicilio en la calle de Espronceda, núm. 8, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice

Fallo: Que debe sobreseerse estas acasi: tuaciones y, en consecuencia, absolver a Francisco del Pozo Martín, declarando las costas de oficio, y reservar a Pablo de las Heras Villalba las acciones civiles que puedan corresponderle. (Por aplicación del Decreto de Indulto de 25-11-1976). - Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al antes indicado, expido el presente en Torrejón de Ardoz, a 12 de abril de 1976.

(B.-1.536) (G. C.-3.330)

En virtud de lo acordado en providencia dictada en juicio de faltas número 175 de 1976, seguido en este Juzgado por la de lesiones de Gregorio Montero Gómez, expido el presente a fin de que sirva de requerimiento al antes mencionado, cuyo último domicilio conocido lo tenía en el "Parque Orbasa", bloque Coruña, 10-D, de esta localidad, y hoy en ignorado paradero, a fin de que se persone en este Juzgado al objeto de prestar declaración en el término de tres

En Torrejón de Ardoz, a 9 de abril de 1976.

(G. C.-3.381) (B.--1.537)

LEGANES

Don Francisco Gallardo Egea, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal de Leganés, doy fe y certifico que en autos de juicio de faltas número 959 de 1975 se dictó con fecha 9 de los corrientes el auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Su Señoría dijo: Que conforme a la petición fiscal, acordaba el sobreseimiento libre de actuaciones, declarando de oficio las costas reservando las acciones civiles al perjudicado Luther Mosebach por los daños materiales tenidos en su vehículo R-6, Ver-C1-30, para su reclamación en vía civil y procediéndose al archivo de actuaciones.—Lo mandó y firma el señor don Rodolfo Díaz Arranz, Juez municipal titular.—Doy fe.—Firmado y rubricado: Rodolfo Díaz.—Firmado y rubricado: Francisco Gallardo.

Y para que sirva de notificación al perjudicado Luther Mosebach, en ignorado paradero, se expide la presente en Leganés, a 9 de abril de 1976.

(B.-1.443) (G. C.-3.205)

A virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, el Secretario del Juzgado municipal de Leganés certifica: Que en autos de juicio de faltas núm. 755 de 1975 obra la siguiente tasación de costas:

Por registro del juicio, 20 pesetas. Por diligencias preparatorias, 15 pesetas. Por trámite hasta sentencia, 100 pesetas. Por ejecución de sentencia, 30 pesetas. Dietas de agentes de Leganés, por diligencias de citación y notificación, 250 pesetas.—Pólizas de Mutualidad, 100 pesetas.—Reintegro de las actuaciones, 66 pesetas.—Total: 581 pesetas, que corresponde pagar a Ernesto Barrenechea Sánchez, en ignorado paradero.

Y para que conste y sirva de notifica-ción y publicación al citado condenado, por si la impugnare dentro del tercer día, expido la presente en Leganés, a 7 de abril de 1976.

(G. C.-3.206) (B.-1.444)

Por tenerlo así acordado el señor Juez municipal de esta Villa y su comarca, en providencia de esta fecha, del juicio de faltas que se tramita en este Juzgado, bajo el núm. 1.212 del año 1975, por imprudencia con lesiones, contra Barkkioui Lahcen Ben Ahmed, se ha practicado por el señor Secretario la siguiente tasación de costas, que copiada lieralmente dice

Derechos hasta sentencia y registro (tarifa 1.4, artículo 28), 220 pesetas. Previas (tarifa 1.ª, artículo 28), 30 pesetas.—Derechos ejecución sentencia (ta-rifa 1.ª, artículo 29), 30 pesetas.—Citaciones y despachos (tarifa 1.4, artículo 31 y Disposición Común 14), 165 pesetas. Multa impuesta, 500 pesetas (indultada). Dos informes periciales de don Manuel Barceló Vidal, 1.600 pesetas. - Disposición Común 4.ª. Juzgado municipal Getafe, más gastos giro, 80 pesetas.—Indemnizaciones a favor de Francisco Burgos Rojo, 18.400 pesetas. — Reintegro (ley R. Sist. Tributario, núms. 29-31) (calculado), 145 pesetas.-Mutualidad (Común 21, Orden 25-6-1966), 120 pesetas. — Total: 20.790 pesetas, a que asciende la tasación de costas, s. e. u o. (veinte mil setecientas noventa pesetas). - Leganés, 5 de abril de 1976.-El Secretario, Francisco Gallargo Egea, (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Barkkioui Lahcen Ben Ahmed, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presene a los efectos acordado, en Leganés, a 5 de abril de 1976.

(G. C.-3.127)

TORRELAGUNA

En el juicio de faltas número 149 de 1974, por apropiación indebida, contra Víctor Rafael Puebla Caballero, de veintisiete años, hijo de Juan Pedro y de Isabel, soltero, solador y en desconocido paradero, se ha dictado auto por el que se ha acordado sobreseer libremente las actuaciones, por aplicación del Decreto de Indulto 2940/75.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Víctor Rafael Puebla Caballero, expido el presente en Torre-laguna, a 27 de marzo de 1976.

(B.-1.449) (G. C.-3.097)

COLMENAR VIEJO

Don Demetrio Ortega Valdemoro, Juez comarcal sustituto de Colmenar Viejo (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramian diligencias de juicio verbal de faltas, bajo el número 729 de 1975, por denuncia de Eduardo Roma Prado, por daños en su vehículo, al ser colisionado por el que conducía Ricardo Yáñez Martínez, que tuvo su último domicilio conocido en Madrid, calle del Generalísimo, núm. 96, en la actualidad en ignorado domicilio y paradero, en cuyas diligencias, con fecha 5 de diciembre del año pasado, se dictó auto de sobreseimiento, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2940/75, de 25 de noviembre, de Indulto General, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Auto. — En el Juzgado comarcal de Colmenar Viejo, a 5 de diciembre de 1975. - Habida cuenta; y... Su Señoría dijo: Se acuerda el sobreseimiento libre y consiguiente archivo de estas actuaciones, con reserva a los interesados de las acciones civiles que pudieran corresponderles para el resarcimiento de los daños.—Así lo acuerda, manda y firma el señor Juez comarcal de esta Villa, don Francisco Laurel Soto, de lo que doy fe. F. Laurel Soto.—Juan Párraga. (Rubricado y sellado.)

para que sirva de notificación en forma al denunciado Ricardo Yáñez Martínez, que en la actualidad se encuentra en ignorado domicilio y paradero, doy el presente en Colmenar Viejo, a 3 de abril de 1976.

(G. C,-3.098) (B.-1.450) ·

GETAFE

El señor Juez municipal de esta Villa, en resolución de hoy, dictada en el juicio de faltas que tramita bajo el número 1.040 de 1975, sobre lesiones, ha acordado se haga saber a los denunciados Rafael Ernesto Vergara Castillo, soltero, estudiante, y Julián López Rojo, de veintitrés años, soltero, domiciliados últimamente en Madrid y hoy en desconocido paradero, que por resolución de 4 de marzo próximo pasado y por aplicación de los beneficios de indulto que concede el Decreto 2940/75, de 25 de noviembre, se ha acordado el sobreseimiento libre de las actuaciones, con reserva a las partes de las acciones civiles que le pudiera corresponder para ejercitarlas en forma y vía procedente.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los referidos Rafael Ernesto Vergara y Julián López Rojo, previa su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Getafe, a 9 de abril de 1976.

(G. C.-3.415) (B.-1.538)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En el juicio de faltas número 89 de 1974, que se tramita en este Juzgado sobre imprudencia, con resultado de lesiones y daños en accidente de circulación, ocurrido el pasado día 3 de marzo de 1974, en el kilómetro 13,100 de la carretera de Fresnedillas a Navalagamella, al salirse de la carretera el vehículo matrícula M-909.644, se ha dictado el auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Auto.-San Lorenzo del Escorial, a 10 de octubre de 1975.—Dada cuenta, por evacuado el trámite de informe del Ministerio Fiscal; y...

Resultando..., etc.; Resultando... etcetera; Resultando..., etc.; Consideran-

do..., etc.; Vistos..., etc.,

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba prescrita la posible responsabilidad criminal de Fernando Corral Pérez, como autor de

una falta de imprudencia simple en accidente de tráfico, acordando el archivo de las presentes diligencias tan pronto sea firme la presente resolución, que será notificada al Ministerio Fiscal y al perjudicado, librándose al respecto el correspondiente despacho. - Así lo manda y firma el señor Juez comarcal de este Real Sitio don Jaime Díaz Aguado Fernández, de que doy fe. — J. Díaz-Aguado.—M. Mollinedo. (Firmados y rubricados). — Sello del Juzgado.

Y para que sirva de notificación en forma al perjudicado José María González Díaz, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en San Lorenzo del Escorial, a 13 de abril de 1976.

(G. C.—3.373) (B.—1.539)

COLLADO VILLALBA

Sentencia.—En Collado Villalba, a 24 de julio de 1975...

Fallo: Que debo condenar y condeno Antonio del Río Suárez a la pena de 1.000 pesetas de multa, reprensión pri-vada, privación del permiso de conducir durante un mes y costas, y a que en concepto de responsabilidad civil y por lesiones indemnice a Tomás Martínez en la cantidad de 2.000 pesetas, y por el de daños en la de 3.200 pesetas, siendo la primera cantidad con cargo al certificado de Seguro Obligatorio concertado con la Compañía Aseguradora "Mutua Madrile-ña Automovilista".—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-M. Rodríguez. (Rubricado.)

Fué publicada en el mismo día de su inserción.

Y para que sirva de notificación en forma a Tomás Martínez, en ignorado paradero, y tenerlo así acordado en el juicio de faltas núm. 117 de 1975, que pende en este Juzgado por lesiones y daños en accidente de tráfico, firmo el presente en Collado Villalba, a 14 de abril de 1976.

(G. C.-3.376) (B.-1.542)

Don Justo Guedeja-Marrón Pérez, Juez comarcal de Collado Villalba (Madrid).

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de faltas núm. 535 de 1974, sobre sustracción, contra Mateo Durán López, natural de Lugarnuevo (Toledo), hijo de Antonio y de Encarnación, de diecinueve años de edad, soltero, albañil, con último domicilio conocido en Madrid, calle de Santa Petronila, número 26, que se encuentra en ignorado paradero, en cuyos autos aparece una resolución, que copiada literalmente dice:

Auto. - En Collado Villalba, a 26 de enero de 1976.—Resultando: Que en el procedimiento de juicio de faltas a que se contraen las presentes actuaciones y por sentencia firme dictada al efecto, se impusieron penas de seis días de arresto menor a Mateo Durán López, por hurto, y estando los autos en fase de ejecución de sentencia y para aplicación del De-creto 2940/75, de 25 de noviembre, el Ministerio Fiscal ha emitido informe, estimando procede aplicar el beneficio en cuanto a la pena de arresto menor de seis días impuesta al penado.-Considerando: Que el párrafo a) del artículo primero del Decreto 2940/75, de 25 de noviembre, concede indulto en cuanto a las penas de arresto menor en su totalidad.-Su Señoría dijo: Se concede indulto de la pena de seis días de arresto menor, sin perjuicio de ejecutar el resto de los pronunciamientos, impuesta en los presentes autos al condenado, y en consecuencia aplíquese tal gracia de oficio.

Y para que sirva de notificación a dipenado Mateo Durán López, que se encuentra en ignorado paradero, expido firmo el presente en Collado Villalba, 17 de abril de 1976.

(G. C.-3.442) (B.-1.559)

Don Justo Guedeja - Marrón Pérez, Juez comarcal de Collado Villalba (Madrid). Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de faltas número 12 de 1975, sobre daños en accidente de circulación, contra Juan Polak Usbaniak, mayor de edad, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle del Doctor Lozano, núm. 46, en cuyas actuaciones ha dictado una resolución, que copiada a la letra dice:

Auto. — En Collado Villalba, a 24 de enero de 1976.-Resultando: Que en el procedimiento de juicio de faltas a que se contraen las presentes actuaciones y por sentencia firme dictada al efecto, se impusieron penas de multa, indemnización y costas, y estando los autos en fase de ejecución de sentencia y para aplicación del Decreto 2940/75, de 25 de noviembre, el Ministerio Fiscal ha emitido informe estimando procede aplicar el beneficio en cuanto a la pena de 1.000 pesetas de multa impuesta a Juan Polak Usbaniak. — Considerando: Que el pá-rrafo a) del artículo 1.º del Decreto 2940/75, de 25 de noviembre, concede indulto en cuanto de las penas de multa, cualquiera que sea su cuantía.-Su Señoría dijo: Se concede indulto de la pena de 1.000 pesetas de multa impuesta a Juan Polak Usbaniak, impuesta en los presentes autos al condenado y, en consecuencia, aplíquese tal gracia de oficio.

Y para que sirva de notificación a dicho penado Juan Polak Usbaniak, se expide el presente en Collado Villalba, a 17 de abril de 1976.

(G. C.-3,443) (B.-1.560)

Don Justo Guedeja-Marrón Pérez, Juez comarcal de Collado Villalba (Madrid).

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de jui-cio de faltas núm. 589 de 1974, sobre imprudencia simple en accidente de circulación, contra Salustiano Antonio Fonteboa Díez, mayor de edad, soltero, conductor, con último domicilio conocido en Madrid, calle de Alfonso XIII, núm. 8, recayó providencia en 22 de septiembre de 1975, declarando firme la sentencia dictada, y mandada practicar tasación de costas, dió el resultado siguiente:

Indemnización al perjudicado, 10.123 pesetas. — Reintegro del expediente, 110 pesetas. —Derechos de registro, 20 pesetas. - Derechos tramitación en el juicio, 200 pesetas.-Diligencias previas, 30 pesetas.-Ejecución de la sentencia, 30 nesetas.—Expedición despachos, 450 pesetas. - Cumplimiento despachos, 200 pesetas.—Multa impuesta, 1.000 pesetas.—Pólizas de Mutualidad judicial, 80 pesetas.—Salidas reclamadas, 420 pesetas.— Total: 12.663 pesetas.

Y para que sirva de notificación y vista se expide el presente, haciéndose sa-ber, asimismo, al condenado al pago, que por auto de 4 de diciembre de 1975 se concedió indulto a la pena de multa de 1.000 pesetas, por aplicación de los beneficios otorgados por Decreto 2940/75, de 25 de noviembre, por lo que deberá sa-tisfacer la cantidad de 11.263 pesetas. Dado en Collado Villalba, a 20 de abril

de 1976.

(G. C.-3.528) (B.-1.574)

COLMENAR VIEJO

Don Francisco Laurel Soto, Juez comar-cal de la villa de Colmenar Viejo (Ma-

Hago saber: Que en las diligencias del juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el núm. 75 de 1976, por denuncia de Santos González Pérez, de fecha 7 de febrero último, en la que hacía constar que el día 8 de diciembre anterior había colisionado, al llegar al kilómetro 35 de la N-I, su vehículo NA-73.297, por el automóvil M-2505-M, conducido y propiedad del denunciado José Antonio Ferrer Sama, resultando con daños el vehículo del denunciante, y presentándose dicha denuncia en indicada fecha del 7 de febrero, ante el Juzgado de Guardia de Madrid; y en dicho juicio se dictó auto, cuya parte dispositiva dice

Su Señoría dijo: Se acuerda el sobreseimiento libre de estas actuaciones, por prescripción de la responsabilidad criminal de la falta denunciada y archivo de las mismas en el legajo de su clase, con reserva al denunciado-perjudicado de las acciones civiles que pudieran corresponderle, todo ello previa notificación de esta resolución al mismo y al Ministerio Fiscal.—Así lo acuerda, manda y firma el señor Juez comarcal de esta Villa don Francisco Laurel Soto; doy fe.—Francisco Laurel Soto-Jusdado. (Rubricado y sellado con el del Juzgado.)

Y para que le sirva de notificación en forma al denunciante-perjudicado Santos

González Pérez, que actualmente se halla I

en ignorado domicilio y paradero, expido el presente en Colmenar Viejo, a 20 de abril de 1976.

(G. C.-3.493) (B.-1.572)

Don Francisco Laurel Soto, Juez comarcal de la villa de Colmenar Viejo (Ma-

Hago saber: Qune en el juicio verbal de faltas núm. 26 de 1976, seguido en este Juzgado por lesiones de Santas Cabello Roldán, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Juan Ramón Jiménez, núm. 45, de Madrid, y actualmente se halla en ignorado domicilio y paradero, sufridas, al parecer, en accidente de tráfico en San Sebastián de los Reyes, se ha dictado con fecha 17 del actual auto de sobreseimiento provisional de las actuaciones, cuya parte dispositiva dice así:

Su Señoría dijo: Que debía de acor-dar y acordaba el sobreseimiento provisional de estas actuaciones, y su archivo en el legajo correspondiente, previa notificación a la lesionada mediante el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia y al Ministerio Fiscal.—Así lo acuerda, manda y firma el señor Juez comarcal de esta Villa don Francisco Laurel Soto; doy fe. Francisco Laurel Soto. — Ante mí; Juan Párraga. (Firmados, rubricados y sellado con el del Juzgado.)

Y para que le sirva de notificación en forma a la lesionada Santas Cabello Roldán, que se halla actualmente en ignorado domicilio y paradero, expido el pre-sente en Colmenar Viejo, a 19 de abril de 1976.

(G. C.-3.229) (B.-1.573)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jue-ces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 9

Por la presente se cita a Pascual del Estal Fernández, que nació en Zamora en 5 de febrero de 1943, hijo de Luciano y Rosario, casado y con domicilio úl-timamente en la calle de Jeime el Conquistador, número 30, octavo, hoy en ignorado paradero, para que comparezca el día 10 de junio, y su hora de las diez treinta, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número 10, tercero, al objeto de asistir como denunciante al juicio de faltas número 326/76, sobre lesiones, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente vale se. (B.-1.954)

JUZGADO NUMERO 11

En virtud de lo acordado en acta de esta fecha levantada en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juz-gado con el número 252/76, sobre daños en accidente de circulación, por medio del presente se cita al denunciado José Martínez Simón Jiménez, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle del General Perón, de esta capital, del que se ausentó sin dejar señas, a fin de que el día 11 de junio, y hora de las once, compa-rezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas de referencia, con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.-4.449) (B.-1.959)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de este Juzgado en acra de juicio verbal de faltas seguidos con el número 149 de 1976, sobre daños, por medio del presente se cita al denunciado Miguel García Hidalgo a fin de que el día 11 de junio, y hora de las once de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núme-

ro 3, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas de referencia con los medios de prueba de que intente valerse. (B.-1.960) (G. C.-4.450)

JUZGADO NUMERO 16

Lage Abril (Silverio), nacido en Pías (Pontevedra) el 30-6-1934, hijo de Marcelino y Rogelia, soltero, camarero y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá el día 14 de junio, y horas de las diez y cuarenta de su mañana, ante la Sala audionais la Sala audiencia de este Juzgado muni-cipal rúmero 16 de Madrid, sito en la calle da los TY calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por hurto y malos tratos, bajo el número 23/1976, debiendo venir provista venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B,-1.962)

García García (Octavio José Antonio), nacido en Gijón (Oviedo) el 20-6-39, hi-jo de Manuel (Oviedo) el 20-6-39, hijo de Manuel y Angeles, vendedor, viu-do, y Del Río Aljaro (Miguel), nacido en La Rambla (Córdoba) el 31-3-55, hijo de Fernando y Antonio coltara peón, y en Pernando y Antonia, soltero, peón, y en la actualidad la actualidad en ignorado paradero, com-parecerán el día 14 de junio, y horas la las diez y treinta de su mañana, ante la Sala audiencia de acta Juzgado municipal Sala audiencia de este Juzgado municipal número 16 de Madrid, sito en la calle de los Hermano. los Hermanos Alvarez Quintero. gundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lecio faltas por lesiones, bajo el número de 1976, debiendo venir provistos de cuantos modis de cuentos modis de cuantos de c cuantos medios de prueba intenten (B.-1.963) lerse.

PUERTOLLANO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal sustituto de esta juicio dad, en providencia dictada en el juit verbal de faltas número 733 de 197 sobre lesiones sobre lesiones, seguido contra Eduardo. Vargas Ruiz Vargas Ruiz, de treinta y seis años de edad, soltero, hijo de Esteban y Vicenta de Montería (Córdoba), y vicenta de Montería (Córdoba), y vicenta de Montería (Córdoba), y vicenta años de edad casado hijo de Vicente años de edad, casado, hijo de Vicente años de edad, casado, hijo de Los Bernardino y Fernanda, natural de Con Llanos de Aridane (Tenerife), ambos con domicilio último en Madrid y en la ser tualidad en ignorado paradero, ha para dado se cite a dichos denunciados para dado se cite a dichos denunciados para que el día 11 de junio, y hora de las once y veinticinco como a contra este luz. y veinticinco, comparezcan ante este Juz-gado, sito en la calle de Don José María Gómez, número 15, al objeto de cele-brar el oportuno juicio de faltas.

(G. C.-4.460)

THE PERSON LA NUEVA MUTUA Sociedad de Seguros Mutos

JUNTA GENERAL ORDINARIA De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos Sociales, se convoca Junta de neral Ordinaria para el proximo dia 19 de junio de 1976, a las cuatro de la tarde, en el local social, Bravo Murillo, número 60, primero, con el siguiente ro 60, primero, con el siguiente

I.º Lectura y aprobación del Acia de 2.º Aprobación de la Memoria y ba-lance del ejercicio de 1975.

3.º Asuntos generales de la Sociedad.

Se recuerda a los señores mutualistas el artículo 22 de los Estatutos Sociales con el fin de oun as accesanded del volante con el fin de que se provean del volante de asistencia el la contracta de la c

Madrid, 8 de junio de 1976.—El Presidente, Manuel Grande González.

(A.—2.947)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL DOCTOR CASTELO, 62 - TELEF. 273 38 36 ción no si bata de concides ristin concides conc

de labi

iuni las a la

G

esta de d diez la pr

antel horal horal pues